N° de orden de compra o contrato:	3395	VIGENCIA:	2023	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC	
Contratista:	ESCOTURS SAS				**Identificación**	822.005.127 - 1			
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial		Final	X			
Número de pago:	1	**Periodo de Pago:**	Del	09 NOV. 23	Al	30/NOV/23.			

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro			
1	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago Supervisor-**Formato 1010-F-GCT-157 (aplica para todos los contratos con excepción de los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)**		N/A
2	Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica (Según responsabilidades Tributarias RUT)**		
3	Certificación Bancaria **(Todos los pagos incluido anticipos)**	√	N/A
4	Copia Registro Presupuestal **(Todos los pagos incluido anticipos)**	√	N/A
5	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas)	√	N/A
6	Fotocopia de la aprobación de pólizas (**Anticipos, Primer pago o modificaciones)**	N/A	
7	Acta de Inicio **(Anticipos o Primer pago)**	√	N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151** • Para cuentas de contratos de obra e interventoría, utilizar los formatos: **1010-F-GCT-69 / 1010-F-GCT-21** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22**		
9	Informe del contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151** • Para contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación (Cuando aplique)	N/A	
11	Acta de Terminación **(Ultimo Pago para todos los contratos)**		
12	Acta de Liquidación **(Ultimo Pago con excepción contrato para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)**		
13	Soporte paz y salvo Seguridad Social y parafiscales: • **Persona Natural:** Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC **(Verificar Validación en SECOP II)** • **Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios:** Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP. • **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	√	
14	Copia del RUT **(Generación de impresión menor a 30 días)**	√	N/A
15	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o no de Renta) -**Formato 1652-F-GCO-11 (Personas naturales)**	√	
16	Certificado de dependencia económica **(Formato 1652-F-GCO-14) (Personas naturales)**		
17	Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113 (aplica para contratos con RP con diferentes fuentes de financiación)**		
18	Formato evaluación del desempeño de proveedores Formato: **1010-F-GCT-30 (Último pago todos los contratos)**	N/A	

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
19	Designación de supervisión o copia del acta inicio del contrato de interventoría		
20	Acta de plan de inversión y manejo anticipo-formato 1010-F-GCT-102		
21	Reprogramación ajustada a fecha de acta de inicio	N/A	
22	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)		
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
23	Entrada de Almacén Municipal		
24	Acta de recibo de suministro 1010-F-GCT-32 **(contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles)**	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de parciales de obra e interventoría			
25	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro (1010-F-GCT-109)		
26	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-81) (obra)		
27	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-108) (interventoría)		
28	Memoria de cálculo (1010-F-GCT-70)	N/A	
29	Registro fotográfico (1010-F-GCT-71)	N/A	
30	Planos firmados por las partes	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. Cada documento debe estar identificado en mayúscula, así: Número del contrato – vigencia – nombre del archivo Ejemplo 1: 1079-2023 CUENTA DE COBRO Ejemplo 2: 1079-2023 ACTA TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co el informe del supervisor en todos los pagos; cuando sea el pago final deberá adicionalmente enviar escaneada el acta de terminación.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato -Documentos de Ejecución del Contrato, el respectivo informe de supervisor
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Contratación	VoBo Archivo	VoBo Contabilidad

Villavicencio, 14 de diciembre de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
Y/O EL SUPERVISOR DESIGNADO

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 de 2022 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno, se certifica:

Con ocasión al informe y sus anexos se certifica que este ha cumplido con el objeto contractual y lo establecido en la normatividad vigente y, en consecuencia, se autoriza el pago del respectivo periodo. Adicionalmente, se verificó que los documentos allegados corresponden con los requisitos señalados en las Listas de Chequeo que se encuentra publicadas en el Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con los trámites para que la Secretaría de Hacienda adelante las acciones pertinentes para expedir la orden de pago del siguiente contrato y periodo de ejecución:

CONTRATO No.	3395 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
PERÍODO 01	09/11/2023 al 30/11/2023
PAGO RESPECTIVO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE ($ 452.137.129,00) COP

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Supervisor Designado

Proyectó: Alexis Enrique Prieto Lozada
Profesional universitario

LA SUPERVISION CERTIFICA:

Que el **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, identificado con **NIT 822005127-1** y representada legalmente por el **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO,** en desarrollo y ejecución del contrato **No 3395 de 2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO "**; cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas en favor del Municipio de Villavicencio acorde a lo pactado en el respectivo Contrato, haciendo procedente el **PRIMER PAGO.**

Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte del contratista, el cual se remitió en original a la Oficina de Contratación, para ser incorporado en el respectivo expediente contractual.

La presente certificación se expide para efectos del **PRIMER PAGO** por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE ($ 452.137.129,00) MCTE,** el valor se debe afectar de la siguiente manera:

RP	CDP	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR
7194	5838	0402-2-3.22.01.0700.02.01-02	$ 452.137.129,00
		VALOR TOTAL A AFECTAR	**$ 452.137.129,00**

El pago se debe abonar a la cuenta de ahorros No. **63265459566** del **BANCO BANCOLOMBIA**, la cual se encuentra activa, según certificación aportada.

Así mismo hago constar que se verificaron los pagos de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensión, ARL, realizados por el contratista por el periodo certificado, los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. Fotocopia de los mismos acompañan el informe que se remitió a la Oficina de Contratación para archivar en el respectivo expediente contractual.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Villavicencio, a los trece (13) días de diciembre de 2023.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Supervisor

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

Nº Resolución: 18764059414275 **Prefijo:** FE **Consecutivo:** 404 hasta 600 **Fecha:** 2023-11-07 **hasta** 2024-11-07

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS SAS **NIT:** 822005127-1 **Actividad Económica:** 4921 **Responsabilidad:** Agente de retención en el impuesto sobre las ventas - **Dirección:** CALLE 32 26 58 BRR PORVENIR - VILLAVICENCIO - - Meta - CO **Teléfonos:** 3108765197 **Contacto:** EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. **E-mail:** gestionfinanciera@escotursas.com	**Razón social/Nombre:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO **NIT:** 892099324-3 **Dirección:** CENTRO - VILLAVICENCIO - - META - CO **Teléfonos:** 6715844 **E-mail:** facturaalcaldiavillavicencio@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO JOSE MATUS TORRES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 1 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 403 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9301 POR ALUMNO	3,748,303.000	IVA 0.00	0.000		3,748,303.000
2	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO JOSE MATUS TORRES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 1 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 420 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9301 POR ALUMNO	3,906,420.000	IVA 0.00	0.000		3,906,420.000
3	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 2 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 103 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9221 POR ALUMNO	949,763.000	IVA 0.00	0.000		8,547,867.000
4	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 3 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 67 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 7980 POR ALUMNO	534,660.000	IVA 0.00	0.000		4,811,940.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
5	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 4 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 6 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14906 POR ALUMNO	89,436.000	IVA 0.00	0.000		804,924.000
6	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 5 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 46 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10970 POR ALUMNO	504,620.000	IVA 0.00	0.000		7,064,680.000
7	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 6 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 49 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 18252 POR ALUMNO	894,348.000	IVA 0.00	0.000		12,520,872.000
8	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 7 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 50 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14261 POR ALUMNO	713,050.000	IVA 0.00	0.000		9,982,700.000
9	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 8 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 20 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14261 POR ALUMNO	285,220.000	IVA 0.00	0.000		3,993,080.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
10	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 9 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12615 POR ALUMNO	441,525.000	IVA 0.00	0.000		6,181,350.000
11	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 9 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12615 POR ALUMNO	189,225.000	IVA 0.00	0.000		2,649,150.000
12	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 10 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 13712 POR ALUMNO	479,920.000	IVA 0.00	0.000		6,718,880.000
13	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 11 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 6263 POR ALUMNO	219,205.000	IVA 0.00	0.000		3,068,870.000
14	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 12 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 7679 POR ALUMNO	268,765.000	IVA 0.00	0.000		3,762,710.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
15	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 13 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 11 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 13915 POR ALUMNO	153,065.000	IVA 0.00	0.000		2,142,910.000
16	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 14 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 59 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 8776 POR ALUMNO	517,784.000	IVA 0.00	0.000		7,248,976.000
17	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 15 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 58 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 8995 POR ALUMNO	521,710.000	IVA 0.00	0.000		7,303,940.000
18	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 16 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 64 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 18252 POR ALUMNO	1,168,128.000	IVA 0.00	0.000		16,353,792.000
19	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 17 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 50 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11628 POR ALUMNO	581,400.000	IVA 0.00	0.000		8,139,600.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
20	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO RURAL VANGUARDIA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 18 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11189 POR ALUMNO	391,615.000	IVA 0.00	0.000		5,482,610.000
21	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 19 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 26 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14785 POR ALUMNO	384,410.000	IVA 0.00	0.000		4,997,330.000
22	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 20 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 227 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9154 POR ALUMNO	2,077,958.000	IVA 0.00	0.000		27,013,454.000
23	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 21 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 22 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 17345 POR ALUMNO	381,590.000	IVA 0.00	0.000		4,960,670.000
24	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 22 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 6 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11091 POR ALUMNO	66,546.000	IVA 0.00	0.000		865,098.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
25	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 23 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 96 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 13591 POR ALUMNO	1,304,736.000	IVA 0.00	0.000		16,961,568.000
26	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 24 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 90 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 13673 POR ALUMNO	1,230,570.000	IVA 0.00	0.000		15,997,410.000
27	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 25 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 70 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12675 POR ALUMNO	887,250.000	IVA 0.00	0.000		11,534,250.000
28	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 26 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14788 POR ALUMNO	221,820.000	IVA 0.00	0.000		2,883,660.000
29	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 27 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 10 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14319 POR ALUMNO	143,190.000	IVA 0.00	0.000		1,861,470.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
30	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 28 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 10 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 22477 POR ALUMNO	224,770.000	IVA 0.00	0.000		2,922,010.000
31	001	13.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 29 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 13 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 10 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 13849 POR ALUMNO	138,490.000	IVA 0.00	0.000		1,800,370.000
32	001	6.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 30 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 6 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 72 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12675 POR ALUMNO	912,600.000	IVA 0.00	0.000		5,475,600.000
33	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 30 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 71 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12675 POR ALUMNO	899,925.000	IVA 0.00	0.000		2,699,775.000
34	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 30 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 69 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12675 POR ALUMNO	874,575.000	IVA 0.00	0.000		874,575.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
35	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 30 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 26 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12675 POR ALUMNO	329,550.000	IVA 0.00	0.000		659,100.000
36	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 60 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	628,080.000	IVA 0.00	0.000		1,256,160.000
37	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 58 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	607,144.000	IVA 0.00	0.000		1,214,288.000
38	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 56 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	586,208.000	IVA 0.00	0.000		1,172,416.000
39	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 54 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	565,272.000	IVA 0.00	0.000		1,130,544.000

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
40	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 55 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	575,740.000	IVA 0.00	0.000		575,740.000
41	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 57 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	596,676.000	IVA 0.00	0.000		596,676.000
42	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 31 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 28 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10468 POR ALUMNO	293,104.000	IVA 0.00	0.000		586,208.000
43	001	6.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 32 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 6 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 36 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14788 POR ALUMNO	532,368.000	IVA 0.00	0.000		3,194,208.000
44	001	4.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 32 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 4 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14788 POR ALUMNO	517,580.000	IVA 0.00	0.000		2,070,320.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
45	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 32 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14788 POR ALUMNO	207,032.000	IVA 0.00	0.000		414,064.000
46	001	7.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 33 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 7 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 23 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 16549 POR ALUMNO	380,627.000	IVA 0.00	0.000		2,664,389.000
47	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 33 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 22 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 16549 POR ALUMNO	364,078.000	IVA 0.00	0.000		728,156.000
48	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 33 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 21 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 16549 POR ALUMNO	347,529.000	IVA 0.00	0.000		347,529.000
49	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FELICIDAD BARRIOS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 33 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 6 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 16549 POR ALUMNO	99,294.000	IVA 0.00	0.000		198,588.000

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
50	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ISAAC TACHA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 34 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 96 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14459 POR ALUMNO	1,388,064.000	IVA 0.00	0.000		15,268,704.000
51	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ISAAC TACHA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 35 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 16 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 27284 POR ALUMNO	436,544.000	IVA 0.00	0.000		4,801,984.000
52	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 36 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 25708 POR ALUMNO	385,545.000	IVA 0.00	0.000		5,397,630.000
53	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 37 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 40 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14906 POR ALUMNO	596,240.000	IVA 0.00	0.000		8,347,360.000
54	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 38 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 163 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9366 POR ALUMNO	1,526,658.000	IVA 0.00	0.000		21,373,212.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
55	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 39 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 43 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 15868 POR ALUMNO	682,324.000	IVA 0.00	0.000		9,552,536.000
56	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 40 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 33 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 15610 POR ALUMNO	515,130.000	IVA 0.00	0.000		7,211,820.000
57	001	14.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LA MERCEDES SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 41 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 14 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 40 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14700 POR ALUMNO	588,000.000	IVA 0.00	0.000		8,232,000.000
58	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LAS PALMAS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 42 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 31 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 12979 POR ALUMNO	402,349.000	IVA 0.00	0.000		4,023,490.000
59	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA LAS PALMAS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 43 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 99 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 8332 POR ALUMNO	824,868.000	IVA 0.00	0.000		8,248,680.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
60	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA JUAN B CABALLERO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 44 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 35 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10668 POR ALUMNO	373,380.000	IVA 0.00	0.000		4,107,180.000
61	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA JUAN B CABALLERO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 45 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 15000 POR ALUMNO	180,000.000	IVA 0.00	0.000		1,980,000.000
62	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA APIAY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 46 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 92 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14034 POR ALUMNO	1,291,128.000	IVA 0.00	0.000		12,911,280.000
63	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA APIAY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 47 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 39 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11642 POR ALUMNO	454,038.000	IVA 0.00	0.000		4,540,380.000
64	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA APIAY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 48 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 45 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14201 POR ALUMNO	639,045.000	IVA 0.00	0.000		6,390,450.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
65	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA APIAY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 49 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 97 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11642 POR ALUMNO	1,129,274.000	IVA 0.00	0.000		11,292,740.000
66	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTIUCION EDUCATIVA APIAY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 50 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 57 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 14706 POR ALUMNO	838,242.000	IVA 0.00	0.000		8,382,420.000
67	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 51 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 49 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 8931 POR ALUMNO	437,619.000	IVA 0.00	0.000		3,938,571.000
68	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 51 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 46 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 8931 POR ALUMNO	410,826.000	IVA 0.00	0.000		410,826.000
69	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 52 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 42 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10045 POR ALUMNO	421,890.000	IVA 0.00	0.000		3,797,010.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
70	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 52 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 39 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 10045 POR ALUMNO	391,755.000	IVA 0.00	0.000		391,755.000
71	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 53 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 57 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9530 POR ALUMNO	543,210.000	IVA 0.00	0.000		4,888,890.000
72	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO CENTAUROS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 53 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 46 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9530 POR ALUMNO	438,380.000	IVA 0.00	0.000		438,380.000
73	001	6.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 54 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 6 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 8 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	162,240.000	IVA 0.00	0.000		973,440.000
74	001	6.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 55 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 6 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 8 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	162,240.000	IVA 0.00	0.000		973,440.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
75	001	6.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ABRAHAM LINCOLN SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 56 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 6 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 9 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	182,520.000	IVA 0.00	0.000		1,095,120.000
76	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 57 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 13 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	263,640.000	IVA 0.00	0.000		2,372,760.000
77	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 58 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 13 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	263,640.000	IVA 0.00	0.000		2,372,760.000
78	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE LA ESPERANZA SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 59 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	283,920.000	IVA 0.00	0.000		2,555,280.000
79	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 60 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 7 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	141,960.000	IVA 0.00	0.000		1,419,600.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
80	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 61 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 10 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	202,800.000	IVA 0.00	0.000		2,028,000.000
81	001	9.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 62 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 9 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 10 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	202,800.000	IVA 0.00	0.000		1,825,200.000
82	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 16 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	324,480.000	IVA 0.00	0.000		973,440.000
83	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	304,200.000	IVA 0.00	0.000		304,200.000
84	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 17 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	344,760.000	IVA 0.00	0.000		344,760.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
85	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	283,920.000	IVA 0.00	0.000		283,920.000
86	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	243,360.000	IVA 0.00	0.000		243,360.000
87	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 8 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	162,240.000	IVA 0.00	0.000		162,240.000
88	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 9 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	182,520.000	IVA 0.00	0.000		182,520.000
89	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 63 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 6 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	121,680.000	IVA 0.00	0.000		121,680.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
90	001	4.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 64 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 4 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	304,200.000	IVA 0.00	0.000		1,216,800.000
91	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 64 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 13 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	263,640.000	IVA 0.00	0.000		263,640.000
92	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 64 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	283,920.000	IVA 0.00	0.000		283,920.000
93	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 64 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	243,360.000	IVA 0.00	0.000		730,080.000
94	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 64 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 5 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	101,400.000	IVA 0.00	0.000		101,400.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
95	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 65 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 18 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	365,040.000	IVA 0.00	0.000		1,095,120.000
96	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 65 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	304,200.000	IVA 0.00	0.000		912,600.000
97	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 65 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 17 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	344,760.000	IVA 0.00	0.000		344,760.000
98	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 65 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 13 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	263,640.000	IVA 0.00	0.000		527,280.000
99	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 65 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	243,360.000	IVA 0.00	0.000		243,360.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
100	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 16 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	324,480.000	IVA 0.00	0.000		324,480.000
101	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 17 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	344,760.000	IVA 0.00	0.000		689,520.000
102	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 18 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	365,040.000	IVA 0.00	0.000		365,040.000
103	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	283,920.000	IVA 0.00	0.000		283,920.000
104	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	243,360.000	IVA 0.00	0.000		730,080.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
105	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 11 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	223,080.000	IVA 0.00	0.000		223,080.000
106	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 66 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 9 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	182,520.000	IVA 0.00	0.000		182,520.000
107	001	7.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO ARANGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 67 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 7 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 8 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	162,240.000	IVA 0.00	0.000		1,135,680.000
108	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO ARANGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 68 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 7 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	141,960.000	IVA 0.00	0.000		1,419,600.000
109	001	10.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCO ARANGO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 69 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 10 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 16257 POR ALUMNO	243,855.000	IVA 0.00	0.000		2,438,550.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
110	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO JHON F. KENNEDY SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 70 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 50 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 11302 POR ALUMNO	565,100.000	IVA 0.00	0.000		6,216,100.000
111	001	3.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 71 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 4 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	81,120.000	IVA 0.00	0.000		243,360.000
112	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 71 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 5 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	101,400.000	IVA 0.00	0.000		202,800.000
113	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 71 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 3 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	60,840.000	IVA 0.00	0.000		121,680.000
114	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 71 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 2 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	40,560.000	IVA 0.00	0.000		40,560.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
115	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 71 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 3 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 1 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	60,840.000	IVA 0.00	0.000		60,840.000
116	001	4.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 72 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 4 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 7 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	141,960.000	IVA 0.00	0.000		567,840.000
117	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 72 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 8 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	162,240.000	IVA 0.00	0.000		324,480.000
118	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 15 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	304,200.000	IVA 0.00	0.000		608,400.000
119	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 13 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	263,640.000	IVA 0.00	0.000		527,280.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
120	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 14 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	283,920.000	IVA 0.00	0.000		283,920.000
121	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 11 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	223,080.000	IVA 0.00	0.000		446,160.000
122	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 12 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	243,360.000	IVA 0.00	0.000		243,360.000
123	001	1.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 1 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 5 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	101,400.000	IVA 0.00	0.000		101,400.000
124	001	2.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO ANTHONY APPHIS SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 73 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 2 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 4 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 20280 POR ALUMNO	81,120.000	IVA 0.00	0.000		162,240.000

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE428
Fecha Emisión: 2023-12-14 13:49:12
Fecha validación: 2023-12-14 13:49:18-05:00
Fec. Vcto.: 2023-12-14

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
125	001	11.000	WSD	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEGUN CONTRATO 3395 DE 2023 CORRESPONDIENTE A LA RUTA 74 DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA UN TOTAL DE 11 DIAS EFECTIVAMENTE SERVIDOS, TRANSPORTANDO UN TOTAL DE 123 ALUMNOS POR UN VALOR DIARIO DE 9037 POR ALUMNO	1,111,551.000	IVA 0.00	0.000		12,227,061.000
Total Items		125							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 0.00%	452,137,129.000	0.000

Totales	
SUBTOTAL:	452,137,129.000
TOTAL Base Imponible:	452,137,129.000
IVA	0.000
TOTAL Descuento Global:	0.000
TOTAL:	452,137,129.000
TOTAL en letras: Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Siete Mil Ciento Veintinueve Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.000

Información adicional
TRANSPORTE ESCOLAR

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Crédito ACH								

CUFE: 63371641f1f66d7f374f76638432a3fd8335317059b907f0ae239a2190fa1f550e8f4934d4e7251784b0516307f6463c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Certificado Bancario

Jueves, 05 de diciembre de 2023

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR identificado(a) con NIT 822005127, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	63265459566	2004/11/25	ACTIVA

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 7194

Vigencia: 2.023 Fecha de Compromiso: 7 de noviembre de 2023

Beneficiario EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S Nit: 822005127 - 1

No. C.D.P. : 5838 Fecha de Expedición del C.D.P.: 09 de octubre de 2023 Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 3395 Fecha:7/11/2023 Vence: 31/12/2023

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01 - 02	BPIN 2020500010037 Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio. Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios Clasificadores 220122010 29-64114-2020500010037-210150001 -1.2.1.0.00-22.0-0-22.13.01 953.260.707,00	953.260.707,00
	Total Compromisos	$953.260.707,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$953.260.707,00
Valor Total Prog.	$953.260.707,00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto

Elaboró: CVELEZ

CONTRATO	:	No. 3395-2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S NIT: 822.005.127-1 R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO CC. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO-META
OBJETO	:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
VALOR		NOVECIENTOS CINCUENA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($953.260.707) M/CTE
PLAZO	:	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, Nit: 822.005.127-1, representada legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.2.Que la SECRETARIA DE EDUCACION elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** 3. Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01-02 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010037 prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Recursos propios-libre destinación, del certificado de disponibilidad presupuestal No 5838, expedido el 09 de octubre de 2023, por MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.044.047.441) M/CTE. 4. Que, el procedimiento aplicado en la presente convocatoria fue la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-022-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. 5. Que, el 11 de octubre de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. 6. Que, durante el plazo previsto por la

entidad, esto es del 11/10/2023 a las 8:30 A.M., hasta el 19/10/2023 a las 7:05 P.M., se presentó una observación al proyectos de condiciones del proceso SAMC-022-2023 el día 19 de octubre de 2023, hora: 6:17:16 pm, mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5445031 del usuario TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA, el cual fue respondido mediante mensaje instantáneo CO1.MSG.5448392 hora: 20/10/2023 1:18:40 PM, conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II. 7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. 8. Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-022-2023 del municipio de Villavicencio. 9. Que mediante Resolución No. 1010-67.21/450 del día 20 de octubre de 2023, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. SAMC-022-2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 10. Que desde el 20 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 a las 7:05 pm, se tenía plazo para manifestación de interés y dentro del término se recibió una (1) manifestación de interés dando clic en la plataforma, en ese sentido se procedió a verificar que las manifestaciones de interés presentadas cumplieran con el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023. 11. Que, durante la etapa de los pliegos de condiciones definitivos esto es desde el 20 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 a las 7:05 pm, no se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023. 12. Que el día 23 de octubre de 2023 se conformó la lista de posibles oferentes por la empresa: EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, quien cumplió con lo indicado en el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-022-2023 la cual fue publicada plataforma transaccional SECOP II. 13. Que el día 30 de octubre de 2023, a las 07:00 A.M., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2023 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	NIT: 822005127-1	953.260.707	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 28/10/2023 HORA: 12:17 PM

14. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante resolución N° 1010-67.21/469 del 1 de noviembre de 2023, que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP. 15. Que una vez vencido el término para evaluar es decir el 30 de octubre de 2023 a las 19:00, y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico del proceso SAMC-022-2023, arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO				HABILITADO

ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., NIT:822005127-1, R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

16. Que durante el término del traslado para observar y/o subsanar el cual fue desde el día desde el 30 de octubre de 2023 a las 19:00, al 02 de noviembre de 2023 a las 7:05 pm, el oferente: EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., con NIT: 822005127-1, no observo ni subsano ya que en la evaluación preliminar quedo habilitado jurídica, financiera y económicamente. 17. Que, una vez publicado el informe preliminar, los integrantes del comité de componente jurídico, financiero y técnico procedieron a realizar la evaluación final de CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA de los documentos subsanados por el oferente enunciado, arrojando el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., NIT:822005127-1, R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

17. Que el Evaluador Técnico y económico, de la Secretaria de Educación, procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

1. FACTOR ECONÓMICO (400/1.000):			
Proponente	Valor de la oferta	Media Geométrica (MG)	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	$ 635.507.138	953.260.707	400
2. FACTOR DE CALIDAD (498/1.000)			
2.1. CUPOS ADICIONALES SEGÚN REQUERIMIENTOS (100/498):			
Proponente	Cupos Adicionales		Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente No ofrece cupos adicionales		0
2.2. UBICACIÓN DE DOMICILIO (100/498)			
Proponente	Ubicación del domicilio		Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual se evidencia la dirección del domicilio: Calle 32 N 26-58 barrió Porvenir del municipio de Villavicencio.		100
2.3. MODELO DE LOS VEHICULOS (100/2498)			
Proponente	% de Vehículos principales con modelo 2014 en adelante		Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El proponente adjunta certificación de Modelo Vehículos, donde menciona tener el 70% de los vehículos modelo 2010, para una asignación de 20 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que 52 vehículos corresponden a modelos mayores a 2014, lo que equivale a un porcentaje 71,23%		100
2.4. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS (100/498)			
Proponente	Cantidad de Vehículos de propiedad		Puntaje

Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El proponente adjunta certificación de propiedad de vehículos, donde menciona tener el 15 vehículos de propiedad de la empresa, para una asignación de 20 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que existe 36 de propiedad de la empresa relacionados como principales.	100
2.5. ENERGÍAS LIMPIAS (50/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos de energías limpia ofertado	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente relaciona 2 **VEHÍCULOS** tipo camioneta de combustible Eléctrico	50
2.6. MATRICULA DE VEHÍCULOS (48/498)		
Proponente	Cantidad de Vehículos matriculados en Villavicencio	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El Proponente relaciona 49 **VEHÍCULOS** matriculados en Villavicencio El proponente adjunta certificación de matrícula de vehículos, donde menciona tener el 36 vehículos matriculados en Villavicencio, para una asignación de 48 puntos, sin embargo revisada el anexo de relación del parque automotor se puedo evidenciar que existe 49 vehículos matriculados en Villavicencio anexados como principales.	48
3. FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: (2/1.000)		
Proponente	Factor diferencial emprendimiento de mujeres	Proponente
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El oferente adjunta la certificación donde se evidencia participación del 51 por ciento de acciones suscritas y el tiempo que la señora **MARÍA GLORIA CASTRO ORTIZ HAN MANTENIDO SU PARTICIPACIÓN.**	2
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)		
Proponente	Certificación de apoyo a la industria nacional	Puntaje
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S	El oferente anexa certificado de apoyo a la industria nacional	100
Puntaje total por oferente		
Proponente		Puntaje Total
Empresa de transporte de servicio especial y escolar Escoturs S.A.S		900

18. Que, no se recibieron observaciones a los informes finales de verificación de los componentes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, ni a la evaluación de ponderación y calificación los cuales fueron publicados el día 3 de noviembre de 2023, conforme consta en la plataforma transaccional del SECOP II. 19. Que por lo anteriormente expuesto el comité evaluador técnico- económico, financiero y jurídico, recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2023, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, a la propuesta presentada por el proponente EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., identificada con NIT: 822.005.127-1, representada legalmente por: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 900/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($953.260.707) M/CTE. 19. Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-022-2023, y mediante la resolución 1010-67.21/481 del 03 de noviembre de 2023 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-022-2023, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES**

EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", a la propuesta presentada por el proponente: EMPRESA DE TRASNPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., identificada con NIT: 822.005.127-1, representada legalmente por: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con C.C. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, ya que cumple con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 900/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($953.260.707) M/CTE.** 20. Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. 21. Que el contratista se compromete con EL MUNICIPIO a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones: Desde el punto de vista técnico se tiene previsto que el servicio sea prestado principalmente bajo las siguientes condiciones técnicas:

Ruta	Inicia	Pasando	Hasta	Cantidad de estudiantes	Kilómetros aproximados	Días de Servicio
1	Nueva Colombia 1	Parcelas del progreso, portales del llano nueva colombia 1 y 2, vencedores, manantial, topacio, colegio narciso matus y viceversa	Institución Educativa Narciso José Matus Torres	434	24 KM	21
2	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Entrada San Luis De Ocoa, La Nohora	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	159	20 KM	21
3	Puente Nuevo sobre el rio Guayuriba Vía Acacias	Vía antigua Acacias, Puentes antiguo Rio Guayuriba, Finca el Mirador, Puente Nuevo Rio Guayuriba	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	85	10 km	21
4	Vereda San Isidro (Alto De La Cumbre) Finca las Acacias Escuela	Finca del sector	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	6	18 km	21
5	Bajando de Vereda Cairo Medio	Pasando por Y, Finca Madrigal, Puente Quebrada Salinas, Finca del Sector, Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Bajo	46	12KM	21
6	Monumento a las Arpas	Entra Al Aeropuerto, Pasa Por La Playa, Terraplén De La Rivera, Pasa Por Debajo Del Puente Del Guataquea, Llega a la Rivera Y Sale Por Manaure	Sede Cairo Alto	50	22KM	21
7	Hotel del Llano	Chorillano , Arenera, Pozo Azul	Sede Cairo Alto	50	36 KM	21
8	Los ocarros	Entrada Cairo , Cairo Medio Y Llegamos A La Y	Sede Cairo Alto	20	18 KM	21
9	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata(Mañana)	35	20 KM	21
	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata (tarde)	15	20 KM	21
10	Puente abadia	Interna puente abadia	Escuela Puente Abadia	35	12 KM	21
11	Vereda Cairo Medio, Finca Villa Don Adán Y Doña Teresa	Cruce Av. Principal Vereda el Cairo, Fincas del Sector, Cruce Av. Restrepo	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	18KM	21
12	Vereda Cairo Bajo	Finca del sector Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia sede principal	35	12 KM	21

13	Vereda san jose bajo	Terminacion placa huella	Colegio vanguardia sede principal	11	16 KM	21
14	Inicia en las arpas	Terra ,orecer, sector pozo azul cruce el cairo	Colegio rural Vanguardia Sede principal	60	12KM	21
15	500 Mts Arriba de La Vereda Santa María Baja,	Zona Poblada, Inspección Santa María Pte Quebrada Negra, Vereda La Argentina, Pte Rio Guatiquia	Colegio Rural Vanguardia sede principal	60	32 KM	21
16	La Playa Aeropuerto Vanguardia	Terraplén, La Rivera Por La Orilla Del Rio, Laberinto, Las Arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	85	12km	21
17	HOTEL DEL LLANO	Antigua Babaría, Chorillano, monumento a las arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	50	19km	21
18	INICIA EN EL CORRAL	Vereda la poyata,fabrica de aceites, jardines del llano	Vanguardia Sede Principal	35	19km	21
19	Espalda Central Ecopetrol Apiay- Vía A Laguna Seca Pasando	Escuela Peralonzo	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	26	21 KM	21
20	Vereda Puerto Tembleque 100 Metros Abajo Escuela Lucitania	Estación De Servicio El Castaño, Escuela Arrayanes, Bajo Pompeya	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	227	70KM	21
21	Vereda Vegas Del Guayuriba (Los Tubos)	Vereda Santa Rosa, Cruce Av. Puerto López, Entrada Vereda Zuria, Estadero Chigüiros, Vereda Santa Helena, Pista Las Brisas, Entrada A Vereda Rosaleño	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	34	35 KM	21
22	Vereda Rosaleño	Cruce Avanida Puerto López	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	16	13KM	21
23	Resguardo Indígena Maguare, **Vereda MANGUARE** Puerto Colombia	**Pasando por la vereda Puerto Colombia , escuela Puerto Colombia**, Cruce Av. Puerto López, vereda Indostán, Condominio Horizonte, Vereda Peralonso (Escuela Peralonso), Ecopetrol, Vereda Quenane	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	96	42KM	21
24	Inspección Pipiral, Puente Nuevo	Quebrada El Charco, La Reforma, Escuela Servita	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	90	34km	21
25	Cruce el Tigre	Vereda Cantadero Alto Y Bajo Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	70	30km	21
26	Vereda San Juan De Ocoa	La Escuela San Juan De Ocoa, Vereda Samaria Hasta	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	15	32 KM	21
27	Vereda Buena Vista Sector La "U" Torre De Energía	Buena Vista	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	8KM	21
28	Vereda La Bendición	Vereda La Bendición	Colegio Guillermo Cano Isaza sede	10	3KM	21

			principal vereda Buenavista			
29	Sector Patio Bonito	Sector Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	10	28KM	21
30	Chorillano vía Puerto López	Unillanos, Barcelona, Cruce Zuria Hasta La Sede Cocuy	Colegio Felicidad Barrios	72	32 KM	21
31	Chorillano vía Puerto López	Monumento Los Caídos, Barcelona, Cocuy Y Devuelve Hasta La Felicidad Barrios Sede Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	60	22 KM	21
32	Chorillano vía Puerto López	Pablo II, Zuria, Barcelona, Cocuy	Colegio Felicidad Barrios sede el Barcelona	36	20KM	21
33	Vereda El Cocuy, Sitio Conocido Como Casa	Guayuriba ,Fincas De La Zona, Cocuy, Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	23	34 KM	21
34	Vereda El Guamo, 4 Km antes de Escuela El Guamo	Escuela el Guamo Caserío Puerto Limón, Finca La Pista, Puente Amarillo, Vereda Juan Bosco, Escuela Juan Bosco (parada)	Colegio Isaac Tacha sede principal	133	38 KM	21
35	Vereda Mi Llanito	Vereda Mi Llanito	Colegio Isaac Tacha sede principal	16	16 KM	21
36	Vereda La Unión, 300 Metros Adelante Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión	Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión, Cruce Entrada Las Mercedes	institución Educativa las Mercedes sede principal	15	28 KM	21
37	RIO NEGRITO	Pasando por vereda Rio Negrito, iglesia	Institución Educativa las Mercedes sede principal	40	28 KM	21
38	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	la Nohora	Institución Educativa las Mercedes sede principal	163	14 km	21
39	Vereda Las Brisas, Estación Piscícola Las Brisas	Fincas Del Sector	Institución Educativa las Mercedes sede principal	43	11km	21
40	Vereda San Luis de Ocoa, Arenera	Finca del sector Puente Rio Ocoa. Avenida Acacias	Institución Educativa las Mercedes sede principal	33	18 km	21
41	Quinta etapa de la Madrid	Cambulo. Villa Juliana, Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Institución Educativa las Mercedes sede principal	52	20 KM	21
42	Finca San Javier en la ruta que de los Centauros Conduce a Ciudad Porfía	Finca la primavera, Finca las Palmas, Finca mi Terruño, Paradero los Callenos, Escuela Betania, Finca la Provincia, Finca el Porfin,Finca el Capricho, la Y Rumbo Hacienda Rio Negrito, paradero cielo Azul, Finca San Vicente, Finca el paso de los Toros, La Madrid.	Institución Educativa las palmas sede principal	31	24 KM	21
43	Asentamiento Indígena Multiétnico en la Madrid	La Madrid, Sede Cambulos Sede Principal De Las Palmas	Institución Educativa las palmas sede principal	99	19 KM	21
44	Barrio Juan Pablo II	Villa Hermosa, Primero De Mayo, Puente Caído, Multifamiliares Centauros,	Institución educativa Juan B Caballero	52	23 KM	21

		Anillo Vial Parque Fundadores				
45	Vereda Pipiral		Institución educativa Juan B Caballero	40	14	21
46	Base Aérea Apiay	Pozo La Libertad Ecopetrol. Cruce La Reforma, Es Cuela Bella Suiza, Cruce Vía Puerto López (Entrada Ppal Bella Suiza)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	92	45 KM	21
47	KIRPAS	Vía Puerto López	Instucion educativa Apiay Sede principal	39	36 KM	21
48	Vía Puerto López Entrando Por La Vara, Cruce La Colombiana, Tienda De Doña Consuelo, Villa Del Rio	Entrada Santa Rosa, Rancho Chicha, Entrada Vereda La Llanerita, Vereda Vigía, Bella Suiza	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	45	43 KM	21
49	Vereda Santa Helena, Cruce Entrada Escuela Santa Helena	Cruce La Reforma, Sede Escuela La Llanerita, Cruce Av. Puerto López (Sun Rise)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	97	32 KM	21
50	Vereda Vegas Del Guayuriba, Cruce Gravilleras	Escuela Brisas Del Guayuriba, Vereda Santa Rosa, Cruce Puerto López	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	57	45 KM	21
51	Vereda El Amor Cruce Entrada Caracolí	Entrada Escuela Juan Pablo II, Puente Ocoa	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	49	26 KM	21
52	Paradero Buses Barrio San Antoni	Paradero De Buses De Kirpas, Se Devuelve Hasta Avenida Maracos Terminal, Rotonda Séptima Brigada	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	42	20 KM	21
53	Vereda Villa Hermosa, Barrio Primero De Mayo	Entrada Escuela Juan Pablo, Entra Hasta La Vereda La Cecilia Y Se Devuelve	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	57	16 KM	21
54	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	8	62 KM	21
55	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	8	62 KM	21
56	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	9	62 KM	21
57	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	70 KM	21
58	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	13	70 KM	21
59	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	14	70 KM	21
60	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	10	68 KM	21
61	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty	11	68 KM	21

			Camacho barrio Villa Johana			
62	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	11	68 KM	21
63	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	21
64	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	21
65	Ruta Oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	20	70 KM	21
66	Ruta Occidente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	19	70 KM	21
67	Ruta Sur- oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	8	62 KM	21
68	Ruta Norte-occidente Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	7	62 KM	21
69	Vereda El Carmen	Vereda El Carmen	Colegio Francisco Arango sede principal barrio Barzal	15	24 KM	21
70	Barrio Juan Pablo II	Escuela El Amor, Villa Hermosa, Puente Caído, Primera De Mayo, Multifamiliares Los Centauros	Colegio Jhon F. Kennedy barrio la Esperanza	50	38 KM	21
71	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	11	68 KM	21
72	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	11	68 KM	21
73	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	16	68 KM	21
74	Ciudadela la Madrid	Cambulos - Villa juliana - Villa del rio y Villa del Carmen	Luis Carlos Galán Sarmiento sede Campestre barrio ciudad Porfía	123	38 KM	21

VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El número vehículos por clase requeridos mínimos con los que debe contar el proponente son los siguientes:

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
BUSES	31
BUSETAS	10
MICROBUSES	25
CAMPEROS	5
CAMIONETA 4X4	2
TOTAL DE VEHICULOS REQUERIDOS	**73**

Dicho requisito corresponde a las necesidades particulares de cada una de las rutas que incluye horarios de clase, jornadas, cantidad estudiantes en cada una de las rutas por jornadas, rutas que no incluyen sino una sola jornada, de igual forma se deja claridad que son los mínimos requeridos, una vez se adjudique será el contratista quien determine la necesidad de ampliar dicha disponibilidad.

Nota: El contratista deberá garantizar la cantidad de vehículos necesarios que le permitan ejecutar cada ruta en un tiempo máximo de 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).

El contratista tiene la obligación de cumplircon el tiempo de uso de los vehículos es establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021.El contratista tiene la obligación de cumplir con el tiempo de uso de los vehículos es establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($953.260.707) M/CTE.** incluido Impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM O RUTA	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR TOTAL
		SECTOR DE INICIO DEL RECORRIDO DE LA RUTA	PASANDO	INSTITUCIÓN DE LLEGADA DE LA RUTA					
1	78111803	Nueva Colombia 1	Parcelas del progreso, potales del llano nueva colombia 1 y 2, vencedores, manantial, topacio, colegio narciso matus y viceversa	Institución Educativa Narciso José Matus Torres	Número	434	9.301	21	$84.769.314
2	78111803	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Entrada San Luis De Ocoa, La Nohora	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	Número	159	9.221	21	$30.788.919
3	78111803	Puente Nuevo sobre el rio Guayuriba Vía Acacias	Vía antigua Acacias, Puentes antiguo Rio Guayuriba, Finca el Mirador, Puente Nuevo Rio Guayuriba	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	Número	85	7.980	21	$14.244.300
4	78111803	Vereda San Isidro (Alto De La Cumbre) Finca las Acacias Escuela	Finca del sector	Colegio Simón Bolívar sede principal la cuncia	Número	6	14.906	21	$1.878.156

5	781118 03	Bajando de Vereda Cairo Medio	Pasando por Y, Finca Madrigal, Puente Quebrada Salinas, Finca del Sector, Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia Sede Cairo Bajo	Número	46	10.970	21	$10.597.020
6	781118 03	Monumento a las Arpas	Entra Al Aeropuerto, Pasa Por La Playa, Terraplén De La Rivera, Pasa Por Debajo Del Puente Del Guataquea, Llega a la Rivera Y Sale Por Manaure	Sede Cairo Alto	Número	50	18.252	21	$19.164.600
7	781118 03	Hotel del Llano	Chorillano , Arenera, Pozo Azul	Sede Cairo Alto	Número	50	14.261	21	$14.974.050
8	781118 03	Los ocarros	Entrada Cairo , Cairo Medio Y Llegamos A La Y	Sede Cairo Alto	Número	20	14.261	21	$5.989.620
9	781118 03	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata(Mañana)	Número	35	12.615	21	$9.272.025
	781118 03	Siete cueros	pasa jardines del llano ,aceitera, bajamos a la poyata y el corral	Escuela la Poyata (tarde)	Número	15	12.615	21	$3.973.725
10	781118 03	Puente abadia	Interna puente abadia	Escuela Puente Abadia	Número	35	13.712	21	$10.078.320
11	781118 03	Vereda Cairo Medio, Finca Villa Don Adán Y Doña Teresa	Cruce Av. Principal Vereda el Cairo, Fincas del Sector, Cruce Av. Restrepo	Colegio Rural Vanguardia sede principal	Número	35	6.263	21	$4.603.305
12	781118 03	Vereda Cairo Bajo	Finca del sector Cairo Medio	Colegio Rural Vanguardia sede principal	Número	35	7.679	21	$5.644.065
13	781118 03	Vereda san jose bajo	Terminacion placa huella	Colegio vanguardia sede principal	Número	11	13.915		$3.214.365
14	781118 03	Inicia en las arpas	Terra ,crecer, sector pozo azul, cruce el cairo	Colegio rural Vanguardia Sede principal	Número	60	8.776	21	$11.057.760
15	781118 03	500 Mts Arriba de La Vereda Santa María Baja,	Zona Poblada, Inspección Santa María Pte Quebrada Negra, Vereda La Argentina, Pte Río Guatiquia	Colegio Rural Vanguardia sede principal	Número	60	8.995	21	$11.333.700
16	781118 03	La Playa Aeropuerto Vanguardia	Terraplén, La Rivera Por La Orilla Del Río, Laberinto, Las Arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	Número	85	18.252	21	$32.579.820
17	781118 03	HOTEL DEL LLANO	Antigua Babaría, Chorillano, monumento a las arpas	Colegio Rural Vanguardia sede principal	Número	50	11.628	21	$12.209.400

18	78111803	INICIA EN EL CORRAL	Vereda la poyata,fabrica de aceites, jardines del llano	Vanguardia Sede Principal	Número	35	11.189	21	$8.223.915
19	78111803	Espalda Central Ecopetrol Apiay- Vía A Laguna Seca Pasando	Escuela Peralonzo	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	Número	26	14.785	21	$8.072.610
20	78111803	Vereda Puerto Tembleque 100 Metros Abajo Escuela Lucitania	Estación De Servicio El Castaño, Escuela Arrayanes, Bajo Pompeya	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	Número	227	9.154	21	$43.637.118
21	78111803	Vereda Vegas Del Guayuriba (Los Tubos)	Vereda Santa Rosa, Cruce Av. Puerto López, Entrada Vereda Zuria, Estadero Chigüiros, Vereda Santa Helena, Pista Las Brisas, Entrada A Vereda Rosaleño	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	Número	34	17.345	21	$12.384.330
22	78111803	Vereda Rosaleño	Cruce Avenida Puerto López	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	Número	16	11.091	21	$3.726.576
23	78111803	Resguardo Indígena Maguare, Vereda **MANGUARE** Puerto Colombia	Pasando por la vereda **Puerto Colombia , escuela Puerto Colombia**, Cruce Av. Puerto López, vereda Inbostán, Condominio Horizonte, Vereda Peralonso (Escuela Peralonso), Ecopetrol, Vereda Quenane	Colegio Alfonso López Pumarejo sede principal vereda Pompeya	Número	96	13.591	21	$27.399.456
24	78111803	Inspección Pipiral, Puente Nuevo	Quebrada El Charco, La Reforma, Escuela Servita	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	90	13.673	21	$25.841.970
25	78111803	Cruce el Tigre	Vereda Contadero Alto Y Bajo Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	70	12.675	21	$18.632.250
26	78111803	Vereda San Juan De Ocoa	La Escuela San Juan De Ocoa, Vereda Samaria Hasta	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	15	14.788	21	$4.658.220
27	78111803	Vereda Buena Vista Sector La "U" Torre De Energía	Buena Vista	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	10	14.319	21	$3.006.990
28	78111803	Vereda La Bendición	Vereda La Bendición	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	10	22.477	21	$4.720.170
29	78111803	Sector Patio Bonito	Sector Patio Bonito	Colegio Guillermo Cano Isaza sede principal vereda Buenavista	Número	10	13.849	21	$2.908.290

30	781118 03	Chorillano vía Puerto López	Orillanos, Barcelona, Cruce Zuria Hasta La Sede Cocuy	Colegio Felicidad Barrios	Número	72	12.675	21	$19.164.600
31	781118 03	Chorillano vía Puerto López	Monumento Los Caídos, Barcelona, Cocuy Y Devuelve Hasta La Felicidad Barrios Sede Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	Número	60	10.468	21	$13.189.680
32	781118 03	Chorillano vía Puerto López	Pablo II, Zuria, Barcelona, Cocuy	Colegio Felicidad Barrios sede el Barcelona	Número	36	14.788	21	$11.179.728
33	781118 03	Vereda El Cocuy, Sitio Conocido Como Casa	Guayuriba ,Fincas De La Zona, Cocuy, Barcelona	Colegio Felicidad Barrios sede el Cocuy	Número	23	16.549	21	$7.993.167
34	781118 03	Vereda El Guamo, 4 Km antes de Escuela El Guamo	Escuela el Guamo Caserío Puerto Limón, Finca La Pista, Puente Amarillo, Vereda Juan Bosco, Escuela Juan Bosco (parada)	Colegio Isaac Tacha sede principal	Número	133	14.459	21	$40.383.987
35	781118 03	Vereda Mi Llanito	Vereda Mi Llanito	Colegio Isaac Tacha sede principal	Número	16	27.284	21	$9.167.424
36	781118 03	Vereda La Unión, 300 Metros Adelante Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión	Antigua Escuela La Unión Antigua Escuela La Unión, Cruce Entrada Las Mercedes	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	15	25.703	21	$8.096.445
37	781118 03	RIO NEGRITO	Pasando por vereda Rio Negrito, iglesia	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	40	14.906	21	$12.521.040
38	781118 03	Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	La Nohora	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	163	9.366		$32.059.818
39	781118 03	Vereda Las Brisas, Estación Piscícola Las Brisas	Fincas Del Sector	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	43	15.868	21	$14.328.804
40	781118 03	Vereda San Luis de Ocoa, Arenera	Finca del sector Puente Rio Ocoa, Avenida Acacias	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	33	15.610	21	$10.817.730
41	781118 03	Quinta etapa de la Madrid	Cambulo, Villa Juliana, Bomba De Gasolina Entrada Al Barrio Ciudad Porfía	Institución Educativa las Mercedes sede principal	Número	52	14.700	21	$16.052.400

42	781118 03	Finca San Javier en la ruta que de los Centauros Conduce a Ciudad Porfía	Finca la primavera, Finca las Palmas, Finca mi Terruño, Paradero los Callenos, Escuela Betania, Finca la Provincia, Finca el Porfin,Finca el Capricho, la Y Rumbo Hacienda Rio Negrito, paradero Cielo Azul, Finca San Vicente, Finca el paso de los Toros, La Madrid.	Institución Educativa las palmas sede principal	Número	31	12.979	21	$8.449.329
43	781118 03	Asentamiento Indígena Multiétnico en la Madrid	La Madrid, Sede Cambulos Sede Principal De Las Palmas	Institución Educativa las palmas sede principal	Número	99	8.332	21	$17.322.228
44	781118 03	Barrio Juan Pablo II	Villa Hermosa, Primero De Mayo, Puente Caído, Multifamiliares Centauros, Anillo Vial Parque Fundadores	Institución educativa Juan B Caballero	Número	52	10.668	21	$11.649.456
45	781118 03	Vereda Pipiral		Institución educativa Juan B Caballero	Número	40	15.000	21	$12.600.000
46	781118 03	Base Aérea Apiay	Pozo La Liberiad Ecopetrol. Cruce La Reforma, Es Cuela Bella Suiza, Cruce Vía Puerto López (Entrada Ppal Bella Suiza)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	Número	92	14.034	21	$27.113.688
47	781118 03	KIRPAS	Vía Puerto López	Instucion educativa Apiay Sede principal	Número	39	11.642	21	$9.534.798
48	781118 03	Vía Puerto López Entrando Por La Vara, Cruce La Colombiana, Tienda De Doña Consuelo, Villa Del Rio	Entrada Santa Rosa, Rancho Chicha, Entrada Vereda La Llanerita, Vereda Vigía, Bella Suiza	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	Número	45	14.201	21	$13.419.945
49	781118 03	Vereda Santa Helena, Cruce Entrada Escuela Santa Helena	Cruce La Reforma, Sede Escuela La Llanerita, Cruce Av. Puerto López (Sun Rise)	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	Número	97	11.642	21	$23.714.754
50	781118 03	Vereda Vegas Del Guayuriba, Cruce Gravilleras	Escuela Brisas Del Guayuriba, Vereda Santa Rosa, Cruce Puerto López	Institución Educativa Apiay sede principal vereda Apiay	Número	57	14.706	21	$17.603.082
51	781118 03	Vereda El Amor Cruce Entrada Caracolí	Entrada Escuela Juan Pablo II, Puente Ocoa	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	Número	49	8.931	21	$9.189.999
52	781118 03	Paradero Buses Barrio San Antoni	Paradero De Buses De Kirpas, Se Devuelve Hasta Avenida Maracos, Terminal, Rotonda Séptima Brigada	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	Número	42	10.045	21	$8.859.690
53	781118 03	Vereda Villa Hermosa, Barrio Primero De Mayo	Entrada Escuela Juan Pablo, Entra Hasta La Vereda La Cecilia Y Se Devuelve	Colegio Centauros sede principal barrio la rosita	Número	57	9.530	21	$11.407.410
54	781118 03	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	Número	8	20.280	21	$3.407.040

55	781118 03	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	Número	8	20.280	21	$3.407.040
56	781118 03	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Abraham Lincoln sede principal barrio el retiro	Número	9	20.280	21	$3.832.920
57	781118 03	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	Número	13	20.280	21	$5.536.440
58	781118 03	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	Número	13	20.280	21	$5.536.440
59	781118 03	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Departamental La Esperanza sede principal	Número	14	20.280	21	$5.962.320
60	781118 03	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	Número	10	20.280	21	$4.258.800
61	781118 03	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	Número	11	20.280	21	$4.684.680
62	781118 03	Ruta Oriente-occidente -Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Alberto Lleras Camargo sede Betty Camacho barrio Villa Johana	Número	11	20.280	21	$4.684.680
63	781118 03	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	Número	20	20.280	21	$8.517.600
64	781118 03	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	Número	20	20.280	21	$8.517.600
65	781118 03	Ruta Oriente-Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	Número	20	20.280	21	$8.517.600

66	781118 03	Ruta Occidente- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco De Paula Santander -sede policarpa Salabarrieta barrio la grama	Número	19	20.280	21	$8.091.720
67	781118 03	Ruta Sur- oriente- Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	Número	8	20.280	21	$3.407.040
68	781118 03	Ruta Norte-occidente Barrios Equidistantes	Casco Urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Francisco Arango sede siete de Agosto barrio siete de Agosto	Número	7	20.280	21	$2.981.160
69	781118 03	Vereda El Carmen	Vereda El Carmen	Colegio Francisco Arango sede principal barrio Barzal	Número	15	16.257	21	$5.120.955
70	781118 03	Barrio Juan Pablo II	Escuela El Amor, Villa Hermosa, Puente Caído, Primera De Mayo, Multifamiliares Los Centauros	Colegio Jhon F. Kennedy barrio la Esperanza	Número	50	11.302	21	$11.867.100
71	781118 03	Ruta Sur-Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	Número	11	20.280	21	$4.684.680
72	781118 03	Ruta Norte- Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	Número	11	20.280	21	$4.684.680
73	781118 03	Ruta Oriente-occidente - Barrios Equidistantes	Casco urbano Del Municipio De Villavicencio	Colegio Anthony Apphis sede principal Barrio San Benito	Número	16	20.280	21	$6.814.080
74	781118 03	Ciudadela la Madrid	Cambulos - Villa juliana - Villa del rio y Villa del Carmen	Luis Carlos Galán Sarmiento sede Campestre barrio ciudad Porfía	Número	123	9.037	21	$23.342.571
Actividad 1: Servicio de transporte escolar a los niños y niñas en edad escolar de los sectores periféricos y rurales del municipio de Villavicencio matriculados en las instituciones educativas Oficiales del Municipio.					Número	3.504			$864.251.787
Actividad 2: Servicio de transporte escolar a los niños y niñas con necesidades educativas especiales del municipio de Villavicencio matriculados en las instituciones Educativas Oficiales del Municipio.					Número	209			$89.008.920
VALOR TOTAL									$953.260.707

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y, por lo tanto, EL MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por el valor del servicio prestado durante el mismo

mes y de acuerdo con el número de estudiantes realmente atendidos (certificado expedido por los rectores de cada institución educativa) durante el período, prēvia presentación de informe del contratista y del informe del supervisor, factura o cuenta de cobro y copia del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01-02 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010037 prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Recursos propios-libre destinación, del certificado de disponibilidad presupuestal No 5838, expedido el 09 de octubre de 2023, por **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.044.047.441) M/CTE. CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Profesional Universitaria. Yolanda de Jesús Caicedo de la Dirección de Cobertura y Permanencia de la Secretaría de Educación Municipal. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.713 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los catorce (14) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.
2. En consideración al mal estado de las vías que por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo.
3. Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.
4. El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:
5. Nombre de la entidad contratante.
6. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.
7. Objeto del contrato.
8. Origen y destino de la respectiva ruta.
9. Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.
10. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.

11. En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.
12. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
13. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
14. Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio.
15. Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 431 de2017.
16. Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.
17. En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
18. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
19. Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.
20. Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017) y 478 de 2021.
21. Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
22. Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.
23. Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.
24. El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).
25. El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.
26. Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa al supervisor del contrato de manera inmediata.
27. Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.
28. La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de

ejecución del contrato. A asimismo, deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.

29. El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.
30. La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.
31. La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.
32. Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.
33. Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaría de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.
34. Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.
35. Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.
36. Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.
37. Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecnomecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.
38. Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.
39. Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la supervisión el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.
40. La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.
41. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la supervisión del contrato.
42. Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno de los desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.
43. Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.
44. Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa

prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca a las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.

45. Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.
46. En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista debe hacer uso de los vehículos adicionales ofertados en la propuesta inmediata y en aras de garantizar el servicio contratado, este vehículo deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** Elcontratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones queasume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: A- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor de Doscientos (200) SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a

juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garanteo de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal No 5838, expedido el 09 de octubre de 2023. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTALENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la CL 32 No 26 36 58 BRR PORVENIR, Villavicencio (Meta) Tel: 3108765197, E-mail:gestioncomercial@escotursas.com y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le

suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. d) aprobación de la póliza.

NOTA INTERNA

FECHA:	20 de Noviembre de 2023
PARA:	**MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** Jefe de la Oficina de contratación
DE:	**ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** Supervisor Contrato N° 3395 de 2023

ASUNTO: Entrega y Publicación del Acta de Inicio contrato de prestación de servicio educativo

Por medio de la presente hago entrega extemporánea de al acta de inicio del contrato de servicio educativo N° 3395 de 2023, firmado por el respectivo supervisor y contratista con el fin de que sean publicadas y hagan parte de expediente contractual original que reposa en esta oficina.

CONTRATO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO
3395 de 2023	Alexis Enrique Prieto Lozada	"EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S / R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO"	09 de noviembre de 2023

Agradezco su Colaboración

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
	20 NOV 2023 26394 4:47 03	
ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA	**FECHA:**	**HORA:**
Supervisor Contrato N° 3395 de 2023	**RADICADO No::**	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: Alexis Enrique Prieto Lozada	Profesional Universitario	

Ref.: CONTRATO No. 3395 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP II CONTRATO-3395-2023

FECHA DEL ACTA	9	11	2023
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S / R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:	822.005.127-1
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	1.121.847.073
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	21 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	09	11	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	11	12	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS:	**$ 953.260.707.oo M/CTE**
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE MDA CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 7194 Fecha de Expedición: 07/11/2023

2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 30-44-101055726, con fecha de aprobación: 08/11/2023 y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 30-40-101020089, con fecha de aprobación: 08/11/2023

3) Afiliación a ARL: NO APLICA

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

Ref.: CONTRATO No. 3395 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 N° DEL PROCESO EN SECOP II CONTRATO-3395-2023

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

Mauro Andres Ruiz Castro

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR
R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.

Villavicencio, 30 de noviembre de 2023

Doctor(a):
MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 3395 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2023
PERIODO No 01: DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBR DEL 2023.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo de este, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	3395 del 07 de NOVIEMBRE de 2023 SECOP II # SAMC-022-2023
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. / REP. LEGAL MAURO ANDRES RUIZ CASTRO
No. DE IDENTIFICACIÓN	822005127-1
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	**ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** CEDULA: 1.121.847.073
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MDA CTE (**$ 953.260.707.00**)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTIUNO (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
VALOR DE ADICIÓN:		FECHA:	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$ 953.260.707,00		
PRORROGA No 01		FECHA:	
PRORROGA No 02		FECHA:	
PRORROGA No 03		FECHA:	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	Veintiuno (21) días calendario escolar		
CESIÓN:			
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:	30 de noviembre de 2023		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 09 de noviembre DE 2023 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar un informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 01 **del 09/11/2023 al 29/11/2023** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance físico ejecutado total del 47.43% debido a la terminación anticipada a raíz de la culminación del calendario académico escolar para el año 2023.

1. **La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.713 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los catorce (14) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.**

 Nota: En la obligación No.1 por error humano de digitación la ejecución del contrato data de 14 días, sin embargo, la fecha real de ejecución es de veintiún (21) días calendario como se encuentra estipulado en los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

 Para este periodo el servicio fue prestado a 3.713 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, durante 02 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

Para un total de veintiuno (21) días calendario escolar de operación de la siguiente manera

Rutas	Numero de Servicios	Valor Unitario de cada servicio	Valor total del servicio por ruta
1	823	$ 9.301	$ 7.654.723
2	927	$ 9.221	$ 8.547.867
3	603	$ 7.980	$ 4.811.940
4	54	$ 14.906	$ 804.924
5	644	$ 10.970	$ 7.064.680
6	686	$ 18.252	$ 12.520.872
7	700	$ 14.261	$ 9.982.700
8	280	$ 14.261	$ 3.993.080
9	490	$ 12.615	$ 6.181.350
	210	$ 12.615	$ 2.649.150
10	490	$ 13.712	$ 6.718.880
11	490	$ 6.263	$ 3.068.870
12	490	$ 7.679	$ 3.762.710
13	154	$ 13.915	$ 2.142.910
14	826	$ 8.776	$ 7.248.976
15	812	$ 8.995	$ 7.303.940
16	896	$ 18.252	$ 16.353.792
17	700	$ 11.628	$ 8.139.600
18	490	$ 11.189	$ 5.482.610
19	338	$ 14.785	$ 4.997.330
20	2951	$ 9.154	$ 27.013.454
21	286	$ 17.345	$ 4.960.670
22	78	$ 11.091	$ 865.098
23	1248	$ 13.591	$ 16.961.568
24	1170	$ 13.673	$ 15.997.410
25	910	$ 12.675	$ 11.534.250
26	195	$ 14.788	$ 2.883.660
27	130	$ 14.319	$ 1.861.470
28	130	$ 22.477	$ 2.922.010
29	130	$ 13.849	$ 1.800.370
30	766	$ 12.675	$ 9.709.050
31	624	$ 10.468	$ 6.532.032
32	384	$ 14.788	$ 5.678.592
33	238	$ 16.549	$ 3.938.662
34	1056	$ 14.459	$ 15.268.704
35	176	$ 27.284	$ 4.801.984
36	210	$ 25.703	$ 5.397.630
37	560	$ 14.906	$ 8.347.360
38	2282	$ 9.366	$ 21.373.212
39	602	$ 15.868	$ 9.552.536
40	462	$ 15.610	$ 7.211.820
41	560	$ 14.700	$ 8.232.000

42	310	$ 12.979	$ 4.023.490
43	990	$ 8.332	$ 8.248.680
44	385	$ 10.668	$ 4.107.180
45	132	$ 15.000	$ 1.980.000
46	920	$ 14.034	$ 12.911.280
47	390	$ 11.642	$ 4.540.380
48	450	$ 14.201	$ 6.390.450
49	970	$ 11.642	$ 11.292.740
50	570	$ 14.706	$ 8.382.420
51	487	$ 8.931	$ 4.349.397
52	417	$ 10.045	$ 4.188.765
53	559	$ 9.530	$ 5.327.270
54	48	$ 20.280	$ 973.440
55	48	$ 20.280	$ 973.440
56	54	$ 20.280	$ 1.095.120
57	117	$ 20.280	$ 2.372.760
58	117	$ 20.280	$ 2.372.760
59	126	$ 20.280	$ 2.555.280
60	70	$ 20.280	$ 1.419.600
61	100	$ 20.280	$ 2.028.000
62	90	$ 20.280	$ 1.825.200
63	129	$ 20.280	$ 2.616.120
64	128	$ 20.280	$ 2.595.840
65	154	$ 20.280	$ 3.123.120
66	138	$ 20.280	$ 2.798.640
67	56	$ 20.280	$ 1.135.680
68	70	$ 20.280	$ 1.419.600
69	150	$ 16.257	$ 2.438.550
70	550	$ 11.302	$ 6.216.100
71	33	$ 20.280	$ 669.240
72	44	$ 20.280	$ 892.320
73	117	$ 20.280	$ 2.372.760
74	1353	$ 9.037	$ 12.227.061
			$ 452.137.129

2. **En consideración al mal estado de las vías que, por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo.**

Durante la ejecución del contrato **NO SE HIZO** necesario el cambio vehículos debido al mal estado de las vías, condiciones meteorológicas adversas, inestabilidad del terreno, que afectan el normal

funcionamiento de las rutas y que por lo tanto implican una modificación vehicular sin afectación del servicio, también en virtud a la desvinculación de vehículos a la empresa por parte de los propietarios. **Anexo 2. Vehículos Utilizados en la Operación**

3. **Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo, estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió el uso de nuevo vehículos a los presentados en la oferta inicial presentada a la entidad. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos**

4. **El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:**
 - **Nombre de la entidad contratante.**
 - **Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.**
 - **Objeto del contrato.**
 - **Origen y destino de la respectiva ruta.**
 - **Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.**
 - **El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.**
 - **En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.**
 - **Cada pasajero ocupará un (1) puesto.**
 - **El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.**

Durante la ejecución del contrato cada vehículo conto dentro de su documentación con el extracto de contrato de acuerdo a las características indicadas, se anexan copia de los extractos de cada vehículo. **Anexo 3. Copia Extractos.**

5. **Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, y dispone de 62 personas adulta (Monitoras) en cada uno de los vehículos con los cuales presta el servicio de Transporte escolar en el Municipio de Villavicencio. **Anexo 4. Personal operacional.**

6. **Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017.**

Los vehículos con los cuales el operador presto el servicio de transporte escolar se encuentran debidamente identificados con los colores y distintivos de los cuales trata el artículo 2.2.1.6.2.4

del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017, se anexan algunos registro fotográficos de los vehículos. **Anexo 5.Fotrografias Vehículos**

7. **Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.**

Durante la ejecución del contrato el operador actualizo en los términos establecido por la ley las pólizas de seguro de los vehículos que se vencieron dentro de la ejecución del contrato, por lo cual cuenta con todas la pólizas de seguros vigentes. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

8. **En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados contaron con un dispositivo GPS, que monitorea diariamente los recorridos realizados por cada uno de ellos durante la operación del servicio, el cual permito supervisar la velocidad en cada uno de ellos, para el presente periodo los vehículos no excedieron con la velocidad determinada en el contrato. **Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS**

9. **Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.**

Durante las visitas realizadas por la Supervisión se pudo observar que cada niño ocupo un puesto en el vehículo, además que los pasillos y debajo de los asientos no se encuentro ningún tipo de carga extraña o cualquier otro material, durante ejecución no se presentaron quejas por estos aspectos. **Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio**

10. **Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

11. **Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos contaron con todas la pólizas de seguros vigentes contempladas en el procesos contractual, Anexos Formato verificación de Pólizas de cada vehículos utilizado en la operación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

12. **Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación se presentaron en un buen estado al inicio de cada día de operación. **Anexo 5. Fotografías Vehículos**

13. **Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación contaron con los equipos de carretera reglamentarios de los cuales habla el Artículo 30 de la **Ley 769 de 2002 es el que establece el equipo reglamentario,** Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un **botiquín de primeros auxilios**, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que contienen como mínimo: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. **Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits**

14. **Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

15. **El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).**

Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con el tiempo establecido por trayecto de 60 minutos máximo. **Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos**

16. **El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio tuvo a disposición 17 vehículos adicionales, para cualquier eventualidad que durante la operación se pueda presentar, Adjunto se relaciona listado de vehículos adicionales:

LISTADO DE VEHICULOS ADICIONALES

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	CAPACIDAD SILLAS	N° TARJETA DE PROPIEDAD
1	UFY871	2012	BUSETA	HYUNDAI	23	1002761436
2	SOP766	2009	BUS	HINO	39	10016156634
3	TOC299	2004	BUS	CHEVROLET	41	10022518023
4	TFW943	2015	BUSETA	JAC	29	100087885981
5	SOE101	2004	BUSETA	NISSAN	20	10019611521
6	UTX894	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10018008186
7	SKL374	2004	BUSETA	HINO	28	10020332804
8	UTX690	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10028602820
9	SUF920	2008	BUSETA	JAC	28	10026825326
10	USE892	2010	MICROBUS	HIUNDAY	13	10019359222
11	UFW807	2010	MICROBUS	HIUNDAY	12	10014537721
12	KMY651	2021	BUS	MERCEDES BENZ	40	10025188509
13	KMY536	2021	BUS	HINO	42	10024402114
14	GHU411	2021	BUS	CHEVROLET	40	10022353233
15	GHU223	2020	BUS	CHEVROLET	41	10019758587
16	GHU255	2020	BUS	HINO	42	10020109255
17	TFW490	2013	BUSETA	NISSAN	23	10018231822

17. **Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la interventoría del contrato de manera inmediata.**

Durante la ejecución del contrato el Operador conto con 74 conductores idóneo para la prestación del servicio de Transporte escolar. **Anexo 4. Personal operacional.**

Lo conductores utilizados para la operación del servicio no presentaron deudas o multas pendientes, según consultas de Simit. **Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit**

18. **Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con**

los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

19. **La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la interventoría o supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. A asimismo deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.**

El operador del servicio entrego cronograma de revisión preventiva el cual se realiza de manera trimestral. **Anexo 11. Cronograma de Revisión Preventiva**

20. **El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

21. **La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio realizo inspecciones diarias a los vehículos con los cuales presto el servicio de Transporte escolar en cada una de las rutas. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.**

Se anexa revisión aleatoria de las revisiones realizadas. **Anexo 12. Copia de Revisión Preventiva**

22. **La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio conto con pólizas colectivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en las cuales incluye la totalidad de vehículos

con los que se presta el servicio de transporte escolar, las cuales fueron anexadas en el primer informe.

PÓLIZAS	NUMERO	FECHA	EMPRESA
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000800	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	3030101000699	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	2131101003059	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA
Responsabilidad Civil Extracontractual	2130101002499	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA

23. **Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales al personal contratado para operación del Servicio. **Anexo 16. comprobante de Nomina del personal.**

24. **Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la interventoría y/o supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaria de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio

durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

25. **Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

26. **Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S realizo la afiliación correspondiente del personal utilizado para la operación al sistema de seguridad social integral. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

27. **Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.**

El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

28. **Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.**

El operador facilito toda la documentación relacionada en la obligación a esta supervisión, la cual una vez revisada consta que la misma cumple con los requisitos establecidos por la ley y se encuentra al día. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas**

29. **Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.**

El operador hizo entrega cada mes de las planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA de cada una de las rutas debidamente firmada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa, formato implementado y avalado por esta supervisión. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

30. **Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la interventoría el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.**

El operador tuvo dificultadas con la entrega de los informes en los cinco (05) primeros días de cada mes debido a las entregas de planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA por parte de cada institución educativa

31. **La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió la incorporación de población diferente a la ya priorizada en cada Institución educativa.

32. **El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la Interventoría y/o supervisión del contrato.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

33. **Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno del desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.**

El operador del servicio cuento con GPS en el 100% de los vehículos con los cuales se prestó el servicio durante la ejecución del contrato.

34. **Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.**

El operador del servicio socializo con antelación al inicio del contrato escolar a los conductores y acompañantes de ruta sobre las funciones y el comportamiento adecuado que se debe tener en el cargo.

35. **Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.**

El Operador cubrió con los gastos de parqueadero necesario para que los vehículos puedan prestar el servicio de una forma oportuna en cada ruta.

36. **Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.**

Durante la ejecución del contrato no se realizaron reasignaciones de cupos.

37. **En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista debe hacer uso de los vehículos adicionales ofertados en la propuesta inmediata y en aras de garantizar el servicio contratado, este vehículo deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

4. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	**BUENA**
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	**BUENA**
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	**BUENA**
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**BUENA**

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así.

Mes de Cotizado	NOVIEMBRE
Fecha de Pago	07/12/2023
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 82.944.206
Número de Planilla	9460158553
Valor pagado en SALUD	$ 3.321.200
Valor pagado en PENSIÓN	$ 13.274.300
Valor pagado en ARL	$ 3.612.400

6. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

7. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	No Aplica
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	No Aplica
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	No Aplica
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	No Aplica
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	No Aplica
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	No Aplica
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	No Aplica
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	No Aplica

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

8. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO		N/A		
VALOR INICIAL	$ 953.260.707,00	N.A		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 452.137.127,00	N.A	09/11/2023 al 30/11/2023	47.43%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 501.123.578,00	N.A	01/12/2023 al 30/11/2023	52.57%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	N.A	09/11/2023 al 30/11/2023	100,00%

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el **PERIODO N°. 01** comprendido entre el **09 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE ($ 452.137.129,00) COP**. El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ANEXOS:

Anexo 1. Control de Pago N° 01 Noviembre Contrato 3395 de 2023.
Anexo 2. Formato verificación de Vehículos
Anexo 3. Copia Extractos.
Anexo 4. Personal operacional.
Anexo 5. Fotografías Vehículos
Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS
Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio
Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits
Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos
Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit
Anexo 11. Cronograma de Revisión Preventiva
Anexo 12. Copia de Revisión Preventiva
Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.
Anexo 14. Copia de Pólizas
Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.
Anexo 16. Comprobante de Nomina del personal.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Profesional Universitario – Secretaria de Educación
Celular: 3214091475
Supervisor

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 3395 DE 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 3395 DE 2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

VALOR DEL CONTRATO: $ 953.260.707.oo

TÉRMINO DEL CONTRATO: VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

ADICIÓN: NO HUBO

PRORROGA: NO HUBO

CESION: NO HUBO

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (fecha en el cual las Instituciones Educativas no requirieron la continuidad del servicio por finalización de clases)

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 30 días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en el Despacho Municipal, **MARLADY VELASQUEZ ROJAS** como Secretaria de Educación Municipal, el profesional Universitario **ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** como **SUPERVISOR**; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO** como Representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, como contratista, a fin de realizar la terminación de la prestación del servicio, objeto del contrato No. 3395 de 2023, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA quién llevó a cabo la Supervisión del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que el Municipio de Villavicencio y **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S** celebraron el día 07 de noviembre de 2023, el contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. 3395, cuyo objeto fue: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS**

ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, entre el nueve (09) de noviembre al treinta (30) de noviembre de 2023, el contratista cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual según consta en todos y cada uno de los informes que reposan en el expediente del contrato.

Que, en el último periodo de ejecución contractual comprendido entre 09 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, el contratista llevó a cabo las siguientes actividades:
Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance físico ejecutado total del 47,43% debido a la terminación anticipada a raíz de la culminación del calendario académico escolar para el año 2023.

1. **La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en vehículos automotores, buses, busetas, microbuses y camperos ofrecidos por la empresa contratante para el cumplimiento de los requisitos técnicos, a 3.713 estudiantes matriculados y priorizados por cada Institución Educativa Oficial por recorrido y en las 74 rutas durante los catorce (14) días calendario escolar aproximadamente o hasta agotar el recurso, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la I.E.O al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos.**
 Nota: En la obligación No.1 por error humano de digitación la ejecución del contrato data de 14 días, sin embargo, la fecha real de ejecución es de veintiún (21) días calendario como se encuentra estipulado en los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

Para un total de 14 días calendario escolar de operación de la siguiente manera

Rutas	Numero de Servicios	Valor Unitario de cada servicio	Valor total del servicio por ruta
1	823	$ 9.301	$ 7.654.723
2	927	$ 9.221	$ 8.547.867
3	603	$ 7.980	$ 4.811.940
4	54	$ 14.906	$ 804.924
5	644	$ 10.970	$ 7.064.680
6	686	$ 18.252	$ 12.520.872

7	700	$ 14.261	$ 9.982.700
8	280	$ 14.261	$ 3.993.080
9	490	$ 12.615	$ 6.181.350
	210	$ 12.615	$ 2.649.150
10	490	$ 13.712	$ 6.718.880
11	490	$ 6.263	$ 3.068.870
12	490	$ 7.679	$ 3.762.710
13	154	$ 13.915	$ 2.142.910
14	826	$ 8.776	$ 7.248.976
15	812	$ 8.995	$ 7.303.940
16	896	$ 18.252	$ 16.353.792
17	700	$ 11.628	$ 8.139.600
18	490	$ 11.189	$ 5.482.610
19	338	$ 14.785	$ 4.997.330
20	2951	$ 9.154	$ 27.013.454
21	286	$ 17.345	$ 4.960.670
22	78	$ 11.091	$ 865.098
23	1248	$ 13.591	$ 16.961.568
24	1170	$ 13.673	$ 15.997.410
25	910	$ 12.675	$ 11.534.250
26	195	$ 14.788	$ 2.883.660
27	130	$ 14.319	$ 1.861.470
28	130	$ 22.477	$ 2.922.010
29	130	$ 13.849	$ 1.800.370
30	766	$ 12.675	$ 9.709.050
31	624	$ 10.468	$ 6.532.032
32	384	$ 14.788	$ 5.678.592
33	238	$ 16.549	$ 3.938.662
34	1056	$ 14.459	$ 15.268.704
35	176	$ 27.284	$ 4.801.984
36	210	$ 25.703	$ 5.397.630
37	560	$ 14.906	$ 8.347.360
38	2282	$ 9.366	$ 21.373.212
39	602	$ 15.868	$ 9.552.536
40	462	$ 15.610	$ 7.211.820
41	560	$ 14.700	$ 8.232.000
42	310	$ 12.979	$ 4.023.490
43	990	$ 8.332	$ 8.248.680
44	385	$ 10.668	$ 4.107.180
45	132	$ 15.000	$ 1.980.000
46	920	$ 14.034	$ 12.911.280

47	390	$ 11.642	$ 4.540.380
48	450	$ 14.201	$ 6.390.450
49	970	$ 11.642	$ 11.292.740
50	570	$ 14.706	$ 8.382.420
51	487	$ 8.931	$ 4.349.397
52	417	$ 10.045	$ 4.188.765
53	559	$ 9.530	$ 5.327.270
54	48	$ 20.280	$ 973.440
55	48	$ 20.280	$ 973.440
56	54	$ 20.280	$ 1.095.120
57	117	$ 20.280	$ 2.372.760
58	117	$ 20.280	$ 2.372.760
59	126	$ 20.280	$ 2.555.280
60	70	$ 20.280	$ 1.419.600
61	100	$ 20.280	$ 2.028.000
62	90	$ 20.280	$ 1.825.200
63	129	$ 20.280	$ 2.616.120
64	128	$ 20.280	$ 2.595.840
65	154	$ 20.280	$ 3.123.120
66	138	$ 20.280	$ 2.798.640
67	56	$ 20.280	$ 1.135.680
68	70	$ 20.280	$ 1.419.600
69	150	$ 16.257	$ 2.438.550
70	550	$ 11.302	$ 6.216.100
71	33	$ 20.280	$ 669.240
72	44	$ 20.280	$ 892.320
73	117	$ 20.280	$ 2.372.760
74	1353	$ 9.037	$ 12.227.061
			$ 452.137.129

2. **En consideración al mal estado de las vías que, por consecuencia del tráfico, lluvias o condiciones geográficas inestables, el contratista con el aval de la interventoría o supervisión podrá establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios vehiculares y de recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al establecimiento educativo.**

Durante la ejecución del contrato **NO SE HIZO** necesario el cambio vehículos debido al mal estado de las vías, condiciones meteorológicas adversas, inestabilidad del terreno, que afectan el normal funcionamiento de las rutas y que por lo tanto implican una modificación vehicular sin afectación del servicio, también en virtud a la desvinculación de vehículos a la empresa por parte de los propietarios. **Anexo 2. Vehículos Utilizados en la Operación**

3. **Los vehículos que ofrece el proponente deberán ser los mismos con los cuales asume la prestación el servicio, estos podrán ser reemplazados únicamente por aprobación de la interventoría y/o supervisión, sin embargo, estos deberán ser vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos a los inicialmente ofrecidos.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió el uso de nuevo vehículos a los presentados en la oferta inicial presentada a la entidad. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos**

4. **El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:**
 - **Nombre de la entidad contratante.**
 - **Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.**
 - **Objeto del contrato.**
 - **Origen y destino de la respectiva ruta.**
 - **Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.**
 - **El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.**
 - **En ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie.**
 - **Cada pasajero ocupará un (1) puesto.**
 - **El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.**

Durante la ejecución del contrato cada vehículo conto dentro de su documentación con el extracto de contrato de acuerdo a las características indicadas, se anexan copia de los extractos de cada vehículo. **Anexo 3. Copia Extractos.**

5. **Cada vehículo que preste el servicio deberá contar con una persona adulta (monitor(a)) contratada por la empresa prestadora del servicio que reciba y entregue los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, durante toda la operación del servicio.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, y dispone de 62 personas adulta (Monitoras) en cada uno de los vehículos con los cuales presta el servicio de Transporte escolar en el Municipio de Villavicencio. **Anexo 4. Personal operacional.**

6. **Los vehículos presentados por el oferente deberán tener los Colores y distintivos de los cual trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017.**

Los vehículos con los cuales el operador presto el servicio de transporte escolar se encuentran debidamente identificados con los colores y distintivos de los cuales trata el artículo 2.2.1.6.2.4 del decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de2017, se anexan algunos registro

fotográficos de los vehículos. **Anexo 5.Fotrografias Vehículos**

7. **Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.**

Durante la ejecución del contrato el operador actualizo en los términos establecido por la ley las pólizas de seguro de los vehículos que se vencieron dentro de la ejecución del contrato, por lo cual cuenta con todas la pólizas de seguros vigentes. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

8. **En ningún caso los vehículos utilizados para el transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados contaron con un dispositivo GPS, que monitorea diariamente los recorridos realizados por cada uno de ellos durante la operación del servicio, el cual permito supervisar la velocidad en cada uno de ellos, para el presente periodo los vehículos no excedieron con la velocidad determinada en el contrato. **Anexo 6. Reporte Aleatorio GPS**

9. **Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.**

Durante las visitas realizadas por la Supervisión se pudo observar que cada niño ocupo un puesto en el vehículo, además que los pasillos y debajo de los asientos no se encuentro ningún tipo de carga extraña o cualquier otro material, durante ejecución no se presentaron quejas por estos aspectos. **Anexo 7. Registro Fotográfico del servicio**

10. **Cada ruta o recorrido requerido lo prestará con vehículos debidamente homologados y autorizados con tarjetas de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para este proceso contractual.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

11. **Cada vehículo de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos contaron con todas la pólizas de seguros vigentes contempladas en el procesos contractual, Anexos Formato verificación de Pólizas de cada vehículos utilizado en la operación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

12. **Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación se presentaron en un buen estado al inicio de cada día de operación. **Anexo 5. Fotografías Vehículos**

13. **Cada vehículo deberá poseer un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.**

Durante la ejecución del contrato los vehículos utilizados en la operación contaron con los equipos de carretera reglamentarios de los cuales habla el Artículo 30 de la **Ley 769 de 2002 es el que establece el equipo reglamentario,** Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un **botiquín de primeros auxilios**, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramientas básica que contienen como mínimo: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. **Anexo 8. Registro Fotográfico de algunos de los Kits**

14. **Las rutas escolares deberán cumplirse conforme a lo regulado por las directivas de cada Institución Educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán establecidos cada institución educativa en coordinación con la Interventoría, supervisión del contrato y con los padres de familias de los estudiantes beneficiados; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

15. **El contratista deberá garantizar que cada ruta tenga como tiempo máximo de trayecto 60 minutos, desde el lugar de inicio al lugar de llegada. (Con exención de aquellas rutas que por el estado de la vía imposibiliten el fácil acceso).**

Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con el tiempo establecido por trayecto de 60 minutos máximo. **Anexo 9. Tabla de tiempo de trayectos**

16. **El contratista deberá garantizar como mínimo un 15% de vehículos adicionales, del total de los vehículos ofertados con los cuales prestará el servicio; los vehículos adicionales estarán disponibles con el fin de que puedan suplir las ausencias de cualquiera de los vehículos principales, que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el evento de presentarse algún problema con un vehículo o con un conductor, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa, y con un vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio tuvo a disposición 17 vehículos adicionales, para cualquier eventualidad que durante la operación se pueda presentar, Adjunto se relaciona listado de vehículos adicionales:

LISTADO DE VEHICULOS ADICIONALES

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	CAPACIDAD SILLAS	N° TARJETA DE PROPIEDAD
1	UFY871	2012	BUSETA	HYUNDAI	23	1002761436
2	SOP766	2009	BUS	HINO	39	10016156634
3	TOC299	2004	BUS	CHEVROLET	41	10022518023
4	TFW943	2015	BUSETA	JAC	29	100087885981
5	SOE101	2004	BUSETA	NISSAN	20	10019611521
6	UTX894	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10018008186
7	SKL374	2004	BUSETA	HINO	28	10020332804
8	UTX690	2004	BUSETA	MERCEDES BENZ	14	10028602820
9	SUF920	2008	BUSETA	JAC	28	10026825326
10	USE892	2010	MICROBUS	HIUNDAY	13	10019359222
11	UFW807	2010	MICROBUS	HIUNDAY	12	10014537721
12	KMY651	2021	BUS	MERCEDES BENZ	40	10025188509
13	KMY536	2021	BUS	HINO	42	10024402114
14	GHU411	2021	BUS	CHEVROLET	40	10022353233
15	GHU223	2020	BUS	CHEVROLET	41	10019758587
16	GHU255	2020	BUS	HINO	42	10020109255
17	TFW490	2013	BUSETA	NISSAN	23	10018231822

17. **Los conductores de cada vehículo deberán acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con los vehículos que se haya ofrecieron como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la interventoría del contrato de manera inmediata.**

Durante la ejecución del contrato el Operador conto con 74 conductores idóneo para la prestación del servicio de Transporte escolar. **Anexo 4. Personal operacional.**

Lo conductores utilizados para la operación del servicio no presentaron deudas o multas pendientes, según consultas de Simit. **Anexo 10. Pantallazos aleatorios del Simit**

18. **Los dueños de los vehículos que presten el servicio deberán acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de**

tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

19. **La empresa transportadora con el fin de garantizar el traslado de los estudiantes de manera segura y previniendo la ocurrencia de accidentes por causas de fallas mecánicas de los automotores utilizados en la prestación del servicio, deberá realizar una programación trimestral de revisión preventiva del estado de los vehículos, la cual deberá ser informada a la interventoría o supervisión del contrato antes que se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. A asimismo deberá presentar informe técnico pertinente de los resultados de las respectivas revisiones preventivas de cada vehículo.**

El operador del servicio entrego cronograma de revisión preventiva el cual se realiza de manera trimestral. **Anexo 11. Cronograma de Revisión Preventiva**

20. **El contratista deberá acreditar la propiedad, afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

21. **La conducción, manejo, mantenimiento y reparación de los automotores será responsabilidad del contratista.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio realizo inspecciones diarias a los vehículos con los cuales presto el servicio de Transporte escolar en cada una de las rutas. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas.**

Se anexa revisión aleatoria de las revisiones realizadas. **Anexo 12. Copia de Revisión Preventiva**

22. **La empresa transportadora que preste el servicio especial de transporte terrestre escolar será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.**

Durante la ejecución del contrato el operador del servicio conto con pólizas colectivas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en las cuales incluye la totalidad de vehículos con los que se presta el servicio de transporte escolar, las cuales fueron anexadas en el primer informe.

PÓLIZAS	NUMERO	FECHA	EMPRESA
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000781	20/10/2023	ESCOTURS S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30302101000681	20/10/2023	ESCOTURS S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	3031101000800	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	3030101000699	20/10/2024	ESCOTURS S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Responsabilidad Civil Extracontractual	1523177651902	03/03/2024	SOCIEDAD TRANSPORTADORA PUBADI S.A.S.
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Responsabilidad Civil Extracontractual	1101000569	28/01/2024	UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DEL ORIENTE S.A.S
Póliza Responsabilidad Civil Contractual	2131101003059	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA
Responsabilidad Civil Extracontractual	2130101002499	24/01/2024	TURESTUR LIMITADA

23. **Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

- ✓ El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales al personal contratado para operación del Servicio. **Anexo 16.comprobante de Nomina del personal.**

24. **Prestar el servicio en las rutas establecidas únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la interventoría y/o supervisión del contrato presenten de**

conformidad con lo priorizado por la Secretaria de Educación, según las necesidades presentadas por los Rectores de cada IEO.

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

25. **Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villavicencio residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista presto el servicio a 3.639 estudiantes aproximadamente, los cuales fueron priorizados por cada una de las instituciones Educativas en las 74 rutas determinadas en el contrato, de conformidad con los horarios preestablecidos y acordados con el Comité Interno Organizador del Transporte Escolar, para el actual periodo se prestó el servicio durante 14 días calendario escolar, el operador soporta el servicio prestado mediante el registro y control diario de asistencia y certificado prestación de servicios de transporte suscrita por el rector de cada Institución Educativa. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 noviembre Contrato 3395 de 2023.**

26. **Afiliar al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARP. a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar.**

Durante la ejecución del contrato el operador ESCOTURS S.A.S realizo la afiliación correspondiente del personal utilizado para la operación al sistema de seguridad social integral. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

27. **Cumplir con los pagos de seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley.**

El operador ESCOTURS S.A.S se encuentra a paz y salvo hasta el 30 de noviembre de 2023 por concepto de pago de parafiscales, ARL, salud y pensión del personal contratado. **Anexo 15. Planillas de Pago de seguridad social.**

28. **Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces, pito, paleta de PARE,**

uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.

El operador facilito toda la documentación relacionada en la obligación a esta supervisión, la cual una vez revisada consta que la misma cumple con los requisitos establecidos por la ley y se encuentra al día. **Anexo 13. Planillas de acompañamiento de rutas**

29. **Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.**

El operador hizo entrega cada mes de las planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA de cada una de las rutas debidamente firmada por el coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa, formato implementado y avalado por esta supervisión. **Anexo 1. Control de Pago N° 01 Noviembre Contrato 3395 de 2023.**

30. **Entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes a la interventoría el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.**

El operador tuvo dificultadas con la entrega de los informes en los cinco (05) primeros días de cada mes debido a las entregas de planillas de REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA por parte de cada institución educativa

31. **La empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar, deberá garantizar de manera inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta.**

Durante la ejecución del contrato no se requirió la incorporación de población diferente a la ya priorizada en cada Institución educativa.

32. **El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para cada ruta, de acuerdo al número de estudiantes beneficiarios en los horarios definidos por IEO y la Interventoría y/o supervisión del contrato.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisito de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

33. **Instalar a cuenta de la empresa contratista, en cada uno de los vehículos que se utilicen para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la interventoría de cada uno del desplazamiento de los vehículos en cumplimiento de cada uno de los recorridos y rutas.**

El operador del servicio cuento con GPS en el 100% de los vehículos con los cuales se prestó el servicio durante la ejecución del contrato.

34. **Conocer y aplicar por parte del coordinador de rutas y de cada monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio.**

El operador del servicio socializo con antelación al inicio del contrato escolar a los conductores y acompañantes de ruta sobre las funciones y el comportamiento adecuado que se debe tener en el cargo.

35. **Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. Los conductores designados por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.**

El Operador cubrió con los gastos de parqueadero necesario para que los vehículos puedan prestar el servicio de una forma oportuna en cada ruta.

36. **Cuando se presente inasistencia continua por más de tres días sin causa justificada de un alumno beneficiado con el servicio de transporte, el Rector podrá reasignar el o los cupos teniendo en cuenta los recorridos de cada. En ningún caso esta reasignación podrá generar un mayor valor del contrato.**

Durante la ejecución del contrato no se realizaron reasignaciones de cupos.

37. **En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista debe hacer uso de los vehículos adicionales ofertados en la propuesta inmediata y en aras de garantizar el servicio contratado, este vehículo deberá ser de iguales o mejores características y otro conductor según el caso.**

Durante la ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados por el operador dentro del proceso de licitación, lo cuales se encuentra autorizado para prestar el servicio de Transporte escolar y cumple con todos los requisitos de operación y contratación. **Anexo 2. Formato verificación de Vehículos.**

CUARTA: Que el balance financiero de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	N.A.	N.A.
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 452.137.129,00	09/11/2023 al 30/11/2023	47,43%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 501.123.578,00	01/11/2023 al 30/11/2023	52,57%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	09/11/2023 al 11/12/2023	100

QUINTA: De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaria de despacho deberá remitir copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal del contrato.

SEXTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizo Prestación de Servicios, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Supervisor

Mauro Andres Ruiz Castro
MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO
R/L ESCOTURS S.A.S
Contratista

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
Secretaria de Educación

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 3395 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR -ESCOTURS S.A.S.

OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 953.260.707,oo
VALOR EJECUTADO	$ 452.137.129,oo
VALOR NO EJECUTADO	$ 501.123.578,oo
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.
SUPERVISOR	ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
PLAZO	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (fecha en el cual las Instituciones Educativas no requirieron la continuidad del servicio por finalización de clases)

En la ciudad de Villavicencio a los 22 DIC 2023, se reunieron el **MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO** como Representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**. en Calidad de Contratista, el profesional universitario **ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** y **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** jefe de la Oficina de Contratación, facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 067 de fecha 16 de mayo de 2022, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día siete (07) de noviembre de 2023 con la EMPRESA **DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**. el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO** N° 3395 de 2023 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación anticipada del día treinta (30) de noviembre de 2023, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** el Profesional Universitario **ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

Powered by CamScanner

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el término de ejecución del contrato.

QUINTA. Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN** del contrato N° 3395 de 2023, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 953.260.707,00	N.A.	N.A.
ANTICIPO	0		0
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 452.137.129,00	09/11/2023 al 30/11/2023	47,43%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 953.260.707,00	09/11/2023 al 30/11/2023	100
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 501.123.578,00	01/11/2023 al 30/11/2023	52,57%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del interventor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminación anticipada del contrato
e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará al **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.**, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE ($ 452.137.129,00) COP.**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato DE PRESTACION DE SERVICIO N° 3395 de 2023 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL**

Powered by CamScanner

ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFERICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 22 DIC 2023 de 2023.

Mauro Andres Ruiz Castro.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S
R/L MAURO ANDRÉS RUIZ CASTRO
Contratista

ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA
Supervisor

MARLADY VELASQUEZ ROJAS
Secretario de Educación

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Alexis Prieto

Powered by CamScanner

Villavicencio, 07 de diciembre de 2023

WORKING IN AUDIT SAS
NIT 900.895.268-1
Transversal 56 N° 105-37
Ofc 603. Edificio Cient6
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 5334167
M +57 1 312 4377027
+57 1 311 5210390
E info@workaudit.com.co
www.workaudit.com.co

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, Meta

FREDY MAURICIO UMAÑA VALDERRAMA, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 7.315.897 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), y Tarjeta Profesional No. 118603-T de la Junta Central de Contadores, actuando en mi condición de Revisor Fiscal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, con Nit. 822.005.127-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICA

Que la empresa ha cumplido con la presentación y pago del sus aportes de sus empleados al 30 del mes de noviembre 2023, al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riegos Profesionales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

FREDY MAURICIO UMAÑA VALDERRAMA
Revisor Fiscal Principal
E-mail : fumana@workaudit.com.co
T.P. 118603 -T
Designado por Working in Audit S.A.S. TR-2135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D46E9A755A9C7DA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDY MAURICIO UMAÑA VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7315897 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 118603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Colombia
Ministerio de Educación Nacional

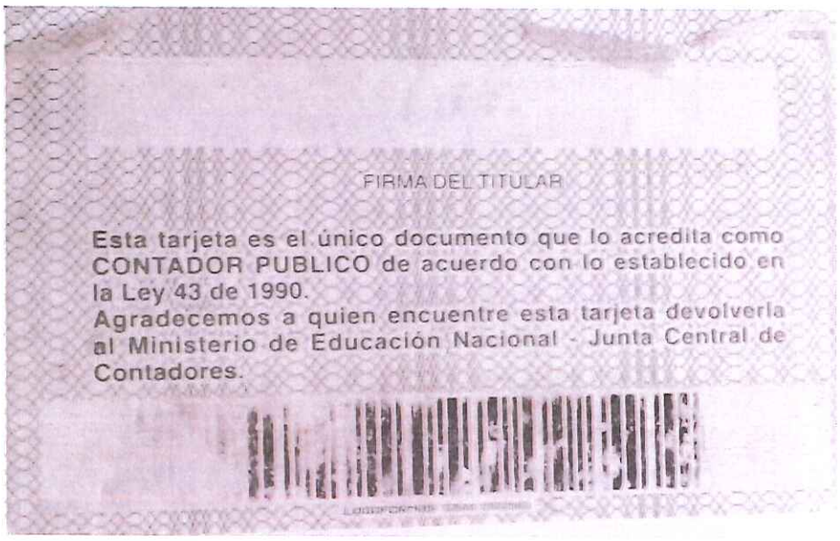
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

118603-T

FREDY MAURICIO
UMAÑA VALDERRAMA
C.C. 7315897
RESOLUCION INSCRIPCION 129 FECHA 2006/05/18
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 128166



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.315.897

UMAÑA VALDERRAMA

APELLIDOS

FREDY MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1979

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-JUN-1997 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00127787-M-0007315897-20081114 0005988676A 2 7270002526

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822005127	1	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	calle 32 26 58	VILLAVICENCIO-META	6713339	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	35148266	9460158553	E	2023/12/07	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$23,368,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO (41 Afiliados)						$37,944,794	$3,034,100			$37,944,794	$3,034,100			$37,944,794	$3,034,100			$37,944,794	$3,034,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (41 Afiliados)						$38,052,194	$6,088,800			$38,052,194	$1,522,500			$38,052,194	$1,522,500			$38,052,194	$1,657,000		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (41 Afiliados)						$38,052,194	$6,088,800			$38,052,194	$1,522,500			$38,052,194	$1,522,500			$38,052,194	$1,657,000		$0	$0
1	CC	80219461	ACOSTA OCHOA EDGAR ORLANDO	231001	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	$65,200	30	$0	$0
2	CC	1121848573	ALVAREZ SALINAS LEX HAMPER	25-14	22	$1,100,000	$176,000	EPS037	22	$1,100,000	$44,000	CCF34	22	$1,100,000	$44,000	14-7	22	$1,100,000	$47,900	22	$0	$0
3	CC	1121856329	APOLINAR GUEVARA CHRISTIAN JAVIER	230201	21	$910,000	$145,600	EPS005	21	$910,000	$36,400	CCF34	21	$910,000	$36,400	14-7	21	$910,000	$39,600	21	$0	$0
4	CC	1121848670	BAQUERO BELTRAN JHON ALBERTO	231001	30	$1,802,190	$288,400	EPS017	30	$1,802,190	$72,100	CCF34	30	$1,802,190	$72,100	14-7	30	$1,802,190	$78,400	30	$0	$0
5	CC	86050194	BEJARANO DIAZ ELAS ALEXANDER	230301	24	$1,040,000	$166,400	EPS034	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,040,000	$41,600	14-7	24	$1,040,000	$45,300	24	$0	$0
6	CC	1031125000	BELTRAN BONILLA GUSTAVO ADOLFO	231001	14	$700,000	$112,000	EPS008	14	$700,000	$28,000	CCF34	14	$700,000	$28,000	14-7	14	$700,000	$30,500	14	$0	$0
7	CC	1121848205	BELTRAN MORENO JUAN DAVID	230301	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF34	22	$953,334	$38,200	14-7	22	$953,334	$41,500	22	$0	$0
8	CC	11349587	BERNAL GOMEZ LUIS ERNESTO	230301	19	$950,000	$152,000	EPS002	19	$950,000	$38,000	CCF34	19	$950,000	$38,000	14-7	19	$950,000	$41,400	19	$0	$0
9	CC	1121913522	CALVO RODRIGUEZ JOHATHAN STIVEN	230201	12	$600,000	$96,000	EPS008	12	$600,000	$24,000	CCF34	12	$600,000	$24,000	14-7	12	$600,000	$26,100	12	$0	$0
10	CC	1116158385	CARDONA CASTRO JAMER CRISTOBAL	230201	24	$1,200,000	$192,000	EPS037	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,200,000	$48,000	14-7	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0
11	CC	1067090306	CAUSIL QUIÑONES ANDRES ALFONSO	230201	7	$326,667	$52,300	EPS041	7	$326,667	$13,100	CCF34	7	$326,667	$13,100	14-7	7	$326,667	$14,300	7	$0	$0
12	CC	17345707	CHAVEZ LUIS MARIA	230201	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,200,000	$48,000	14-7	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0
13	CC	1075213908	CRISTANCHO LEDESMA JHON FREDDY	230301	12	$520,000	$83,200	EPS005	12	$520,000	$20,800	CCF34	12	$520,000	$20,800	14-7	12	$520,000	$22,700	12	$0	$0
14	CC	17332842	DIAZ DIAZ FERNELLY	25-14	22	$1,100,000	$176,000	EPS002	22	$1,100,000	$44,000	CCF34	22	$1,100,000	$44,000	14-7	22	$1,100,000	$47,900	22	$0	$0
15	CC	1121906974	DUARTE REYES DIEGO ALEJANDRO	230201	12	$600,000	$96,000	EPS005	12	$600,000	$24,000	CCF34	12	$600,000	$24,000	14-7	12	$600,000	$26,100	12	$0	$0
16	CC	86047761	GOMEZ AGUDELO JOSE ALEXANDER	230201	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,200,000	$48,000	14-7	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0
17	CC	1121864941	GONZALEZ GARZON YEFER	230301	21	$1,050,000	$168,000	EPS005	21	$1,050,000	$42,000	CCF34	21	$1,050,000	$42,000	14-7	21	$1,050,000	$45,700	21	$0	$0
18	CC	1120356754	GUERRERO VILLEGAS JULIO HERIBERTO	230301	4	$173,334	$27,800	EPS017	4	$173,334	$7,000	CCF34	4	$173,334	$7,000	14-7	4	$173,334	$7,600	4	$0	$0
19	CC	11411100	GUTIERREZ HERNANDEZ CESAR AUGUSTO	230301	21	$910,000	$145,600	EPS002	21	$910,000	$36,400	CCF34	21	$910,000	$36,400	14-7	21	$910,000	$39,600	21	$0	$0
20	CC	1121886977	JARAMILLO VELA JEFFERSSON ARMANDO	230201	24	$1,120,000	$179,200	EPS037	24	$1,120,000	$44,800	CCF34	24	$1,120,000	$44,800	14-7	24	$1,120,000	$48,800	24	$0	$0
21	CC	1023906159	LAVADO CARDENAS RAFAEL	231001	18	$900,000	$144,000	EPS017	18	$900,000	$36,000	CCF34	18	$900,000	$36,000	14-7	18	$900,000	$39,200	18	$0	$0
22	CC	1030681814	LLIQUE PEDRAZA JHON EDWARD	230201	19	$823,334	$131,800	CCFC55	19	$823,334	$33,000	CCF34	19	$823,334	$33,000	14-7	19	$823,334	$35,900	19	$0	$0
23	CC	86077574	MANRIQUE MONTOYA NELSON ARMANDO	231001	21	$1,050,000	$168,000	EPS017	21	$1,050,000	$42,000	CCF34	21	$1,050,000	$42,000	14-7	21	$1,050,000	$45,700	21	$0	$0
24	CC	1121886685	MARTINEZ FALLA JENNIFER ALEXANDRA	230201	21	$910,000	$145,600	EPS037	21	$910,000	$36,400	CCF34	21	$910,000	$36,400	14-7	21	$910,000	$39,600	21	$0	$0
25	CC	79638743	MONTEALEGRE ACEVEDO ALBERTO	230301	11	$550,000	$88,000	EPS005	11	$550,000	$22,000	CCF34	11	$550,000	$22,000	14-7	11	$550,000	$24,000	11	$0	$0
26	CC	1121951261	PARRADO CARRILLO EDINSON ALBEIRO	230301	24	$1,040,000	$166,400	EPS002	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,040,000	$41,600	14-7	24	$1,040,000	$45,300	24	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Cod.	ias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
27	CC	1121881917	PARRADO MELENDEZ HAIDER MAURICIO	230201	23	$1,150,000	$184,000	EPS002	23	$1,150,000	$46,000	CCF34	23	$1,150,000	$46,000	14-7	23	$1,150,000	$50,100	23	$0	$0	
28	CC	80014183	PERDOMO CALDERON JOSE DAVID	230201	14	$606,667	$97,100	EPS008	14	$606,667	$24,300	CCF34	14	$606,667	$24,300	14-7	14	$606,667	$26,400	14	$0	$0	
29	CC	1049413342	PICO LIZARAZO HENRY GUSTAVO	230301	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,200,000	$48,000	14-7	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0	
30	CC	17337988	PINEDA PERDOMO CAMILO	25-14	24	$1,040,000	$166,400	EPS002	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,040,000	$41,600	14-7	24	$1,040,000	$45,300	24	$0	$0	
31	CC	1012377955	PORRAS QUINTERO JAIRO ANDRES	230201	22	$1,100,000	$176,000	EPS008	22	$1,100,000	$44,000	CCF34	22	$1,100,000	$44,000	14-7	22	$1,100,000	$47,900	22	$0	$0	
32	CC	1121905165	RIOS RIOS FREDY FERNANDO	230301	12	$520,000	$83,200	EPS005	12	$520,000	$20,800	CCF34	12	$520,000	$20,800	14-7	12	$520,000	$22,700	12	$0	$0	
33	CC	1122649538	RIOS REY JUAN DAVID	230201	24	$1,200,000	$192,000	EPS002	24	$1,200,000	$48,000	CCF34	24	$1,200,000	$48,000	14-7	24	$1,200,000	$52,200	24	$0	$0	
34	CC	80428331	RIVEROS ROJAS CARLOS GILBERTO	25-14	22	$1,100,000	$176,000	EPS017	22	$1,100,000	$44,000	CCF34	22	$1,100,000	$44,000	14-7	22	$1,100,000	$47,900	22	$0	$0	
35	CC	86057647	RIVEROS VALBUENA FERNEY	230201	23	$1,150,000	$184,000	EPS005	23	$1,150,000	$46,000	CCF34	23	$1,150,000	$46,000	14-7	23	$1,150,000	$50,100	23	$0	$0	
36	CC	11412759	RODRIGUEZ HERNANDEZ EDISSON ALFONSO	230301	22	$953,334	$152,600	EPS017	22	$953,334	$38,200	CCF34	22	$953,334	$38,200	14-7	22	$953,334	$41,500	22	$0	$0	
37	CC	79562361	RODRIGUEZ ARENAS WILLIAM	230201	18	$900,000	$144,000	EPS002	18	$900,000	$36,000	CCF34	18	$900,000	$36,000	14-7	18	$900,000	$39,200	18	$0	$0	
38	CC	86078503	SANCHEZ GARCIA RONALD YESID	230301	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$15,600	CCF34	9	$390,000	$15,600	14-7	9	$390,000	$17,000	9	$0	$0	
39	CC	7011128	TRUJILLO SUAREZ ORLANDO ALEJANDER	25-14	12	$600,000	$96,000	EPS002	12	$600,000	$24,000	CCF34	12	$600,000	$24,000	14-7	12	$600,000	$26,100	12	$0	$0	
40	CC	86086354	URREGO BEJARANO JOSE FILIBERTO	25-14	24	$1,120,000	$179,200	EPS008	24	$1,120,000	$44,800	CCF34	24	$1,120,000	$44,800	14-7	24	$1,120,000	$48,800	24	$0	$0	
41	CC	1006877516	VASQUEZ ZAPATA JOSE FABIAN	230301	17	$793,334	$127,000	EPS037	17	$793,334	$31,800	CCF34	17	$793,334	$31,800	14-7	17	$793,334	$34,600	17	$0	$0	
Centro de Trabajo: MONITORAS (60 Afiliados)						$44,892,012	$7,185,500			$44,892,012	$1,798,700			$40,907,896	$1,637,800			$44,892,012	$1,955,400		$0	$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (60 Afiliados)						$44,892,012	$7,185,500			$44,892,012	$1,798,700			$40,907,896	$1,637,800			$44,892,012	$1,955,400		$0	$0	
42	CC	40444030	ABRIL OCHICA AYXA YAMIR	230301	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
43	CC	1121915250	ACOSTA HERNANDEZ DEISY YOHANA	230301	21	$812,000	$130,000	EPS005	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$614,463	$24,600	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
44	CC	40333389	AGUILERA GARZON ASFRID JOHANNA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS002	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
45	CC	1122648817	BARCO CANO LINA MARIA	25-14	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
46	CC	40187054	BELTRAN PARRADO YUHIT MAIDUT	230201	24	$928,000	$148,500	EPS037	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
47	CC	1121921505	BONORQUEZ RODRIGUEZ YURLEY VALERIA	230201	18	$696,000	$111,400	EPSC34	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
48	CC	1006856195	CAHUACHE HUANIRI KAREN TATIANA	230301	21	$812,000	$130,000	EPS017	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$812,000	$32,500	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
49	CC	1121901634	CALDERON GUTIERREZ JINNET KATHERINE	230301	18	$696,000	$111,400	CCFC55	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$696,000	$27,900	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
50	CC	1122654221	CALDERON GARZON YULI TATIANA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS002	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
51	CC	52755058	CAÑON PAEZ DIANA PATRICIA	230301	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
52	CC	1121964280	CARDENAS MANCERA AURA MARIA	230201	22	$850,667	$136,200	EPS002	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
53	CC	1121908574	CASTILLO CASTILLO CLAUDIA JANETH	230301	21	$812,000	$130,000	EPSC34	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$700,000	$28,000	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
54	CC	1120498164	CRUZ CASTRO MARIA FERNANDA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS005	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$696,000	$27,900	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
55	CC	1121856923	DURAN CASTRO INGRID VANESSA	230301	17	$657,334	$105,200	CCFC55	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
56	CC	1001927693	ESCALANTE FIERRO GISELLE ANDREA	230201	21	$812,000	$130,000	CCFC55	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$812,000	$32,500	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
57	CC	1006877058	FAJARDO CASTRILLON JESSICA PAOLA	230301	18	$696,000	$111,400	CCFC55	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$696,000	$27,900	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
58	CC	26431833	FAJARDO SALINAS YULY MARCELA	230301	24	$928,000	$148,500	EPS005	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
59	CC	1007706434	FLOREZ YUSTI LUZ ESMERALDA	230301	22	$850,667	$136,200	EPS002	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Cod.	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
60	CC	1121827330	FORERO MEDINA ADRIANA MARCELA	230301	23	$889,334	$142,300	EPS008	23	$889,334	$35,600	CCF34	23	$766,667	$30,700	14-7	23	$889,334	$38,700	23	$0	$0	
61	CC	1002725568	GODOY MALDONADO INGRID ALEXANDRA	230201	22	$850,667	$136,200	EPS002	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
62	CC	1029980745	GOMEZ MEJIA PAULA YISEL	230301	22	$850,667	$136,200	EPS002	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
63	CC	1014190770	GORDILLO MARTIN ZAYDA VIVIANA	230301	8	$309,334	$49,500	EPSC34	8	$309,334	$12,400	CCF34	8	$266,667	$10,700	14-7	8	$309,334	$13,500	8	$0	$0	
64	CC	40187664	GUAYARA CASTRO SANDRA LILIANA	230301	23	$889,334	$142,300	EPS005	23	$889,334	$35,600	CCF34	23	$889,334	$35,600	14-7	23	$889,334	$38,700	23	$0	$0	
65	CC	1121860204	HERNANDEZ SIMBAQUEVA BETTY CECILIA	230301	17	$657,334	$105,200	EPS002	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
66	CC	1121819986	HERRERA DETANCOURTH YANETH	25-14	4	$154,667	$24,800	EPS017	4	$154,667	$6,200	CCF34	4	$133,334	$5,400	14-7	4	$154,667	$6,800	4	$0	$0	
67	CC	1121941501	LAIRA CESPEDES BIVIANA PATRICIA	230301	24	$928,000	$148,500	EPSC34	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
68	CC	1006773492	MANCERA PARDO KAREN VANESSA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS002	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
69	CC	35263296	MEJIA BUSTAMANTE OLGA CECILIA	230201	22	$850,667	$136,200	EPS005	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$733,334	$29,400	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
70	CC	1121879028	MONTIEL GUTIERREZ DIANA CAROLINA	230201	18	$696,000	$111,400	EPS037	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
71	CC	1121941918	MORENO GARCIA CATERINE YERALDIN	230201	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$928,000	$37,200	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
72	CC	1121851630	MORENO LOZANO LIZETH LORENA	230301	17	$657,334	$105,200	CCFC55	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$497,422	$19,900	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
73	CC	40216809	NARANJO LOPEZ SUHIR	25-14	17	$657,334	$105,200	EPS002	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$566,667	$22,700	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
74	CC	1121892462	NARVAEZ HERNANDEZ YULI MILENA	230301	18	$696,000	$111,400	CCFC55	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$696,000	$27,900	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
75	CC	1006873369	NOVOA ALVAREZ NELSY VALENTINA	230301	24	$928,000	$148,500	EPS005	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
76	CC	40401556	OCHICA MARTINEZ MARIA CRISTINA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS017	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
77	CC	1072395836	OROZCO SOLER DAISSI YESENIA	230301	24	$928,000	$148,500	EPSD11	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
78	CC	1117234501	OSORIO MENDEZ MARJORI	230301	21	$812,000	$130,000	EPS017	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$812,000	$32,500	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
79	CC	1123432163	OSPINA GARCIA KAREN YISELA	230301	14	$541,334	$86,700	EPSC34	14	$541,334	$21,700	CCF34	14	$541,334	$21,700	14-7	14	$541,334	$23,600	14	$0	$0	
80	CC	1030645414	PARRA GUERRERO PAULA ANDREA	230301	18	$696,000	$111,400	EPS002	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
81	CC	40439115	PARRADO AGUDELO SANDRA PATRICIA	230201	21	$812,000	$130,000	EPS005	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$700,000	$28,000	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
82	CC	39424637	PEREA REYES SARA ALEXANDRA	25-14	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF34	24	$800,000	$32,000	14-7	24	$928,000	$40,400	24	$0	$0	
83	CC	1125469714	QUIGUA LOPEZ MARIA FANNY	230301	22	$850,667	$136,200	EPS041	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
84	CC	44001258	RANGOZA CHICA ERICA YURLEY	25-14	9	$348,000	$55,700	EPS017	9	$348,000	$14,000	CCF34	9	$300,000	$12,000	14-7	9	$348,000	$15,700	9	$0	$0	
85	CC	1006825934	RAMIREZ RUA MICHEL DAYANA	230301	18	$696,000	$111,400	EPSC34	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
86	CC	1006857530	RAMIREZ ROBAYO NATHALIA	230201	22	$850,667	$136,200	EPS037	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$733,334	$29,400	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
87	CC	22550124	RAMOS LOPEZ PATRICIA DEL CARMEN	230301	21	$812,000	$130,000	EPS002	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$812,000	$32,500	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
88	CC	1121920915	RENDON BASTIDAS KAREM DAYANA	25-14	18	$696,000	$111,400	EPS005	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
89	CC	1125471247	RESTREPO COMERCIANITE GLORIA MERCEDES	230301	18	$696,000	$111,400	EPS005	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
90	CC	1121821618	RIAÑO GUTIERREZ JEIMMY CAROL	230201	18	$696,000	$111,400	EPS005	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$696,000	$27,900	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
91	CC	1000789949	ROBLEDO MONTAÑEZ KAREN DAYANA	230301	22	$850,667	$136,200	EPS037	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$850,667	$34,100	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
92	CC	1121901972	ROBLEDO CASTILLO LENY YONEIDA	230301	22	$850,667	$136,200	EPS037	22	$850,667	$34,100	CCF34	22	$733,334	$29,400	14-7	22	$850,667	$37,100	22	$0	$0	
93	CC	1121859748	ROMERO ROJAS JOHANA MARICELA	25-14	17	$657,334	$105,200	EPSC34	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
94	CC	1121893592	SANCHEZ NOVOA LINA FERNANDA	230201	18	$696,000	$111,400	EPS017	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	

en línea

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Cod.	ias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
95	CC	40439759	SANTA SANCHEZ EDELMIRA	230301	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$566,667	$22,700	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
96	CC	1121847892	TAPIERO GUAVATIVA MONICA SOLAYIN	230201	21	$812,000	$130,000	EPS017	21	$812,000	$32,500	CCF34	21	$700,000	$28,000	14-7	21	$812,000	$35,400	21	$0	$0	
97	CC	1030662998	VARGAS MATEUS YESSIKA PAOLA	230301	8	$309,334	$49,500	EPSC34	8	$309,334	$12,400	CCF34	8	$309,334	$12,400	14-7	8	$309,334	$13,500	8	$0	$0	
98	CC	1127384026	VEGA RODRIGUEZ MAYERLY	230301	18	$696,000	$111,400	EPS017	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
99	CC	40437639	VILLALOBOS LEON AURORA	230201	23	$889,334	$142,300	EPS002	23	$889,334	$35,600	CCF34	23	$766,667	$30,700	14-7	23	$889,334	$38,700	23	$0	$0	
100	CC	20532731	VILLALOBOS LEON GLORIA CONSUELO	25-14	18	$696,000	$111,400	CCFC55	18	$696,000	$27,900	CCF34	18	$600,000	$24,000	14-7	18	$696,000	$30,300	18	$0	$0	
101	CC	52733301	VILLAR TORRES NINA JULIETH	230301	17	$657,334	$105,200	EPS005	17	$657,334	$26,300	CCF34	17	$657,334	$26,300	14-7	17	$657,334	$28,600	17	$0	$0	
Total Afiliados(101)						$82,944,206	$13,274,300			$82,944,206	$3,321,200			$78,960,090	$3,160,300			$82,944,206	$3,612,400		$0	$0	

en línea

Resumen Planilla de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	S[illegible]l Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	[illegible]rado SENA e ICBF
NIT 822005127	1	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	calle 32 26 58	VILLAVICENCIO-META	6713339	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	35148266	9460158553	E	2023/12/07	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$23,368,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				101	$13,274,300	$0	$0	$13,274,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$952,400	$0	$0	$952,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$1,780,300	$0	$0	$1,780,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	53	$6,466,300	$0	$0	$6,466,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$4,075,300	$0	$0	$4,075,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				101	$3,612,400	$0	$0	$3,612,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	101	$3,612,400	$0	$0	$3,612,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				101	$3,160,300	$0	$0	$3,160,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	101	$3,160,300	$0	$0	$3,160,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				101	$3,321,200	$0	$0	$3,321,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	8	$229,700	$0	$0	$229,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	9	$239,900	$0	$0	$239,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$200,700	$0	$0	$200,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	$440,700	$0	$0	$440,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$372,400	$0	$0	$372,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$84,400	$0	$0	$84,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	27	$948,500	$0	$0	$948,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	24	$804,900	$0	$0	$804,900
TOTAL				101	$23,368,200	$0	$0	$23,368,200

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14930384371

(415)7707212489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 5 1 2 7 1		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedicion
Persona jurídica	1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S. A. S

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

CL 32 26 36 58 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico gestionfinanciera@escotursas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 1 3 3 3 9	3 1 0 8 7 6 5 1 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 3 2 1	5 0 2 1	2 0 2 3 0 1 0 1	4 9 2 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7		1	0	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5											

(pto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

0. Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo	1		
3	3	58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha
		X	0	2023 - 07 - 26 / 20 : 56: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se acelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ CASTRO MAURO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-11-2023 11:08:30AM

Formulario del Registro Único Tributario

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930384371

(415)7707212489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 5 1 2 7 1		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 1 0 0 8	0 1 7 0 9
73. Fecha	2 0 0 1 0 4 1 9	2 0 0 4 0 5 1 3
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 6 0 8	2 0 0 4 0 5 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 9 9 4 3	0 0 0 2 4 1 7 4
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 4 1 9
81. Hasta	2 0 2 1 0 4 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 30-11-2023 11:08:30AM

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14930384371

(415)7707212489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 5 1 2 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 0 2			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
1	Cédula de Ciudadani	1 3 1 1 2 1 8 4 3 6 8 6			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	RUIZ	CASTRO	MAURO	ANDRES	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 0 2			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
2	Cédula de Ciudadan	1 3 7 9 2 9 2 8 9 4			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	RUIZ	MONROY	MAURO	ERNESTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
3					
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
4					
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
5					
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Fecha generación documento PDF: 30-11-2023 11:08:30AM

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930384371

(415)7707212489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 5 1 2 7 1

6. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

125. Número de identificación: 1 3 7 3 1 5 8 9 7

126. DV:

127. Número de tarjeta profesional: 1 1 8 6 0 3 T

128. Primer apellido: UMAÑA

129. Segundo apellido: VALDERRAMA

130. Primer nombre: FREDY

131. Otros nombres: MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 9 5 2 6 8 1

133. DV:

134. Sociedad o firma designada: WORKING IN AUDIT SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV:

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido:

141. Segundo apellido:

142. Primer nombre:

143. Otros nombres:

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV:

146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

149. Número de identificación: 1 3 1 1 2 1 8 4 6 1 1 9

150. DV:

151. Número de tarjeta profesional: 2 3 0 5 1 0 T

152. Primer apellido: MARTINEZ

153. Segundo apellido: CETINA

154. Primer nombre: LEANDRY

155. Otros nombres: YULYAM

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV:

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 7 1 6

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930384371

(415)7707217489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 5 1 2 7 1

6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico: 2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS

163. Departamento: eta 5 0

164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 32 26 58 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil: 8 3 2 9 1

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 3 3 1

168. Teléfono: 6 7 1 3 3 3 9

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS

163. Departamento: Meta 5 0

164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 32 26 58 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil: 2 9 0 6 5 3

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 3 1 0

168. Teléfono: 6 7 1 3 3 3 9

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS

163. Departamento: Meta 5 0

164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 32 26 58 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil: 2 8 4 2 5 4

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 3 1 0

168. Teléfono: 6 7 1 3 3 3 9

169. Fecha de cierre:

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14930384371

(415)7707212489984(8020) 000001493038437 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 5 1 2 7 1

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico 2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS

163. Departamento: ta 5 0

164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 32 26 58 BRR PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil: 2 8 4 4 6 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 6 0 3 1 0

168. Teléfono: 6 7 1 3 3 3 9

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117602446724

(415)7707212489984(8020) 000111760244672 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8220051271					

11. Razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S. A. S

12. Cód. Direcc. Seccional: 22 — 24. Actividad económica principal: 4921

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 4,602,706,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 657,945,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 167,045,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,853,808,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,096,330,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,002,966,000
Otros activos	43	716,521,000
Total patrimonio bruto	**44**	9,669,625,000
Pasivos	45	1,648,267,000
Total patrimonio líquido	**46**	8,021,358,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	12,819,836,000
Ingresos financieros	48	22,986,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	12,842,822,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	12,842,822,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	10,363,135,000
Gastos de distribución y ventas	64	790,950,000
Gastos financieros	65	62,861,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	11,216,946,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,625,876,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,625,876,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,625,876,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	569,057,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	569,057,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	569,057,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	569,057,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	569,057,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	102,744,000
Otras retenciones	106	453,126,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	555,870,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	13,187,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	13,187,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 0 0 4 5 8

2023-04-17 / 10:04:58 AM

Fecha y Hora de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001004417112

2023404401389 6